



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1985

II Legislatura

Núm. 75

COMISION DE JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENTE: DON PABLO CASTELLANO CARDALLIAGUET

Sesión Informativa

celebrada el martes, 14 de mayo de 1985

Orden del día:

— Comparecencia del señor Ministro de Justicia (Ledesma Bartret), a petición propia, para celebrar una sesión informativa.

Se abre la sesión a las diez y diez minutos de la mañana.

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados, vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión de Justicia e Interior, que tiene por objeto evacuar el trámite de comparecencia del señor Ministro de Justicia, efectuado a petición propia mediante escrito de 15 de febrero de 1985.

Todos ustedes saben que dicho trámite se realizará con sujeción a lo dispuesto en el artículo 202 del Reglamento, en virtud del cual comenzaremos con la información que el señor Ministro tenga a bien producir. A continuación podrán intervenir los Grupos Parlamentarios, siempre y cuando no solicite alguno de ellos la suspensión destinada a preparar sus intervenciones. En esa intervención formularán las preguntas y observaciones que tengan por conveniente, para que finalmente el señor Ministro conteste a todas y cada una de ellas. Hago esta advertencia para evitar que, por desconocimiento de nuestras

normas de procedimiento, se planteen cuestiones innecesarias en cuanto a intervenciones a las que no haya lugar.

Muchas gracias, señor Ledesma, por su comparecencia. Tiene usted la palabra.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Ledesma Bartret): Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, exactamente el 11 de febrero del año 1983, hace ya dos años muy largos, comparecí por primera vez ante la Comisión de Justicia e Interior de esta Cámara —habían transcurrido cuatro meses desde la constitución del nuevo Gobierno— para explicarles entonces lo que durante ese breve espacio de tiempo habíamos hecho y, sobre todo, para exponer ante ustedes el plan de actuación política del Ministerio de Justicia; lo que el Ministerio de Justicia consideraba que era necesario hacer para cumplir los compromisos que el Gobierno tenía contraídos en ese área concreta con el pueblo soberano.

Me parece que en esta ocasión lo que debo hacer es, en primer término, rendirles de nuevo cuentas; es decir, exponer ante ustedes en qué medida aquel programa que tracé ha sido cumplido o incumplido. Y una vez que haya hecho esto, pasaré a hacer algunas reflexiones sobre aquellos campos fundamentales del Ministerio de Justicia. Hablaré primero de cuál es, a mi juicio, la situación de la Administración de Justicia, lo que se ha hecho, lo que está pendiente de hacer; lo mismo respecto de instituciones penitenciarias y, si tuviera tiempo, también respecto a los otros campos propios del Departamento de San Bernardo.

Empiezo, por consiguiente, recordándoles a ustedes lo que en febrero de 1983 les dije que había que hacer. Señalaba, señorías, que me parecía urgente proceder a un desarrollo de la Constitución con una doble finalidad. Primero, para ejecutar lo que la Constitución establecía respecto de derechos fundamentales y libertades públicas y, segundo, para alcanzar el amparo judicial efectivo que el artículo 24 de la Constitución reconoce como derecho fundamental de todos los ciudadanos. En concreto les decía que me proponía presentar ante las Cámaras en el primer campo, desarrollo de los derechos fundamentales, la regulación del derecho de manifestación y del derecho de reunión, así como también la reforma de los artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal referentes a la prisión provisional, que están directamente conectados con el derecho a la presunción de inocencia y con el derecho a que solamente sean penas aquellas que estén previstas en el Código Penal como tales, sin convertir otras técnicas jurídicas en penas anticipadas. Pues bien, lo que entonces dije ya está cumplido. Hoy ya está vigente la Ley Orgánica 9 del 83, de 15 de julio, de reunión y manifestación, y los artículos 503 y 504 fueron primero objeto de la modificación de la Ley Orgánica 7 del 83 y más tarde de la Ley Orgánica 10/84.

En relación con el amparo judicial efectivo de los derechos fundamentales, en aquella ocasión, señorías, les dije que había que introducir en nuestro ordenamiento jurídico el desarrollo de los preceptos de la Constitución referentes a la asistencia letrada al detenido y al preso y, en efecto, ya está hecho, ya han sido modificados los artículos 520 y 527, a través de la Ley Orgánica 14 de 1983, de 12 de diciembre. Igualmente me comprometí a introducir en nuestro sistema jurídico la regulación del «habeas corpus», haciéndolo —repasen las actas, si quieren, de aquella sesión— en un sentido que facilitase un amparo judicial inmediato, rápido y urgente de la libertad personal. También este compromiso, señorías, ha sido cumplido. Hoy ya tenemos en vigor la Ley Orgánica 6/84, de 24 de mayo.

En un segundo campo me comprometí a tomar una serie de medidas respecto de la reforma de la Administración de Justicia y concretamente señalaba las siguientes. Primera, la reforma parcial del Código Penal, que ya está hecha —la Ley Orgánica 8 del 83— y como emanación de esa reforma parcial del Código Penal la que supone la despenalización de la interrupción del embarazo en algunos supuestos, pendiente del trámite que ustedes

perfectamente conocen, para la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional.

Decía que igualmente había que hacer una reconducción y una limitación de las competencias de la Audiencia Nacional, sustrayendo algunas que entendía que no debía tener la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. También se ha realizado. Me remito a la Ley Orgánica 12 del 83, de 16 de noviembre, que sustrajo de la Sala de lo Penal un grupo de delitos, los de desacato, escándalo público a través de los medios de comunicación social, e introdujo una serie de reformas que venían impuestas por la Ley de Control de Cambios.

Dije, igualmente, que el orden jurisdiccional civil estaba necesitado, desde hacía mucho tiempo, de una reforma que se presentaba con caracteres de urgencia. También se ha hecho. La reforma parcial de la Ley de Enjuiciamiento Civil fue acometida y realizada a través de la Ley 34 del 84, de 6 de agosto. Y porque la Administración de Justicia, en su correcto funcionamiento, dependía fundamentalmente de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ya en aquella fecha también dije que esa Ley tendría que ser presentada y debería ser aprobada. La Ley Orgánica del Poder Judicial ha sido ya aprobada por esta Cámara y me parece que ayer la Ponencia de la Comisión correspondiente del Senado ha iniciado sus actuaciones.

Hablando de Administración de Justicia, les decía igualmente que era necesario proceder a una reforma del régimen jurídico económico de los funcionarios de la Administración de Justicia. Y les hablaba de la necesidad de hacer dos cosas: una ley sobre índices multiplicadores y la regulación definitiva de las retribuciones complementarias; viejos problemas que estaban pendientes. Los dos problemas, señorías, están resueltos. La Ley 45 del 83, de 29 de diciembre, sobre índices multiplicadores de los cuerpos únicos de la carrera judicial, fiscal y del secretariado es una ley ya vigente. Y toda la problemática de las retribuciones complementarias ha sido afrontada y regulada por dos Reales Decretos, de 21 de diciembre el primero, y el segundo, muy reciente, de 20 de marzo del año 1985.

Junto a este conjunto de medidas de naturaleza legislativa o reglamentaria, les decía que era necesario acometer la creación y la puesta en funcionamiento de un determinado conjunto de órganos jurisdiccionales. No voy a repetir lo que entonces dije; me remito a las actas. Con satisfacción objetiva, que estoy seguro que ustedes comparten, puedo decirles que todos aquellos compromisos no solamente han sido cumplidos en su totalidad, en su totalidad —lo subrayo—, sino que la realización en cuanto a creación y puesta en funcionamiento de órganos jurisdiccionales ha excedido en mucho las cifras que yo entonces di y los compromisos que entonces contraje. Más adelante lo demostraré con cifras.

Me comprometí también ante SS. SS., en un tercer bloque de cuestiones, a hacer una reforma de algunos aspectos del Derecho privado. Les hablé de la Ley de Tutela, que ya está en vigor; es la Ley 13 del año 1983, de 24 de octubre. Les hablé de la necesidad de proceder a una reforma de nuestro sistema concursal. En este mo-

mento, después de haberse abierto una interesante fase de información pública, el grupo de trabajo que constituyó el efecto se encuentra estudiando las valiosas aportaciones que desde la abogacía, desde la universidad, desde las instituciones de crédito han formulado a la propuesta de anteproyecto. Les suscitó también la necesidad de introducir reformas en nuestro régimen cambiario y de cheque. Esa ley ya ha sido aprobada por esta Cámara, señorías. En este momento está en el Senado pasando la segunda fase del Parlamento. Les dije que sería necesario hacer algunas reformas en cuanto a las condiciones generales de la contratación y les hablé de una ley reguladora de las condiciones generales de contratación. Ustedes conocen, porque ha sido publicado por el servicio de publicaciones del Ministerio de Justicia, que también existe ya sobre esta materia un anteproyecto. Hablé en aquella ocasión de la puesta al día de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Aquí no se ha hecho nada más que algún retoque puntual, el que supuso la reforma del artículo 24 que llevó a cabo la Ley 2/2 del año 1984, y la reforma que ha acometido el Real Decreto-ley de 30 de abril de 1985. Está pendiente, por consiguiente, la reforma en profundidad de los arrendamientos urbanos, pero debe saberse —ya lo he dicho contestando a algunas preguntas de SS. SS. en el Pleno del Congreso— que hay ya un anteproyecto que han preparado conjuntamente los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y de Justicia, anteproyecto del que con mucho gusto, si les pareciera bien y fuera de su interés, podría informar luego en el trámite de preguntas.

Como ven SS. SS., todo lo que dije en relación con las reformas del Derecho privado, que naturalmente no son todas las reformas que hay que hacer —quedan muchas todavía y luego hablaré de ellas—, todas aquellas que dije, señorías, han sido realizadas.

Me ocupé también en aquella ocasión de instituciones penitenciarias. ¿Cómo no, si es uno de los campos más importantes del Departamento de Justicia! Les expuse la necesidad de proceder a la creación de las comisiones central, provinciales y locales de Asistencia Social, que iban a sustituir al Patronato de Nuestra Señora de la Merced. Era, por otra parte, un mandato que estaba contenido en la Ley Penitenciaria. También esto ya está hecho. Estas comisiones central, provinciales y locales existen y funcionan en cada uno de los lugares que corresponden, y fueron introducidas en nuestro sistema jurídico a través del Real Decreto 1415/83, de 30 de marzo. Había que proceder a la transferencia de las competencias en materia penitenciaria y así ha sido realizado respecto de la Comunidad Autónoma de Cataluña, donde se llevó a cabo la transferencia el 28 de diciembre de 1983.

Expuse, igualmente, que era necesario proceder a una reorganización, a una modernización de la Escuela de Estudios Penitenciarios, porque era preciso potenciarla, introducir en ella la Universidad, la experiencia derivada de los profesionales del Derecho, de la Abogacía, de la Judicatura, de la Fiscalía; y también se ha hecho. Por

orden Ministerial de 26 de octubre de 1984 se ha operado esa reforma.

Les anticipé que sería necesario celebrar determinados acuerdos o convenios de colaboración con institutos de criminología, como el de la Universidad de Madrid, o con centros a través de los cuales en las instituciones públicas pudieran ser promovidas las actividades culturales y sanitarias. También esto ha sido realizado. El convenio con el Instituto de Criminología de la Universidad de Madrid funciona y es una realidad positiva desde hace ya más de un año.

Señalé que era imprescindible proceder a la construcción y puesta en funcionamiento de un conjunto de establecimientos penitenciarios. Concretamente les hablé de los establecimientos de Monterroso, Alcalá de Henares (jóvenes), Ibiza, Psiquiátrico Penitenciario de Alicante, Puerto de Santa María, segunda fase, y Valladolid. Todos estos centros, a excepción del de Valladolid que se inaugurará a finales del mes de junio, ya han sido inaugurados y están en funcionamiento. También este compromiso ha sido absolutamente cumplido.

Les hablé también de que habría que iniciar las actuaciones en orden a cumplir compromisos penitenciarios en Barcelona, Sevilla, Málaga y Valencia. También, en todos estos sitios las actuaciones están iniciadas. En unos lugares, caso de Barcelona, después de salvar muchas dificultades se expropiaron los terrenos. El proyecto ya existe y creo que en el momento actual está sacado a subasta. Los proyectos de Sevilla, Málaga y Valencia son ya una realidad; incluso en Sevilla, como saben muy bien los representantes por aquel distrito electoral, las obras del importante establecimiento han sido ya iniciadas.

Me comprometí también a iniciar en Protección de Menores unos cambios en cuanto a la naturaleza de su política. Recuerdo la intervención de un señor Diputado respecto de no estar absolutamente de acuerdo con la crítica que había hecho de los criterios que habían informado la política pasada. Les decía entonces que me parecía urgente imprimir un cambio profundo a la política seguida a través del Consejo Superior de Protección de Menores y evolucionar hacia una orientación que no fuera represiva, sino que tratara de encontrar en el menor la capacidad de reforma, de readaptación, de corrección, es decir, viendo en el menor una persona responsable, naturalmente a partir de determinada edad e, insisto, cambiando las características que hasta entonces habían inspirado esta política. Creo que afortunadamente ese cambio se ha producido. Les hablaba también de acometer algunas actuaciones en torno al establecimiento de un centro psicoterapéutico para menores con problemas psicóticos. Ya existe. Les hablaba de la necesidad de crear un centro para el tratamiento de los menores drogodependientes, y en este momento, precisamente en los alrededores de Madrid, existe en marcha esa realización. Y les hablé finalmente de la Ley del Menor. Dicha Ley es un anteproyecto que ya está preparado por el Ministerio pero que, a mi juicio, debe esperar a la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Judicial, porque la planta

de juzgados de menores que la ley establezca será absolutamente determinante de las competencias que deba regular esta ley de menores. En todo caso, y partiendo de lo que ya está aprobado, al menos por el Congreso, el anteproyecto que ha sido redactado en el departamento de Justicia atiende y acomete la solución de los problemas que teníamos más urgentes, porque la ley actualmente vigente —a lo mejor fue buena en su momento— es una ley que está claramente descabalgada de lo que sucede en esta materia en el resto de Europa, sobre todo si comparamos nuestra legislación con la de aquellos países que más se están ocupando de esta importante fenomenología de la delincuencia juvenil que tanta repercusión, como todos ustedes saben, tiene en la delincuencia adulta.

Terminaba aquella intervención prometiendo determinadas cosas respecto de reformas que consideraba urgentes en relación con las competencias sobre Registros y Notariado. También con toda objetividad he de decir que aquellos compromisos han sido cumplidos. Les hablaba de una ley por la que se rebajaba la edad de jubilación de notarios, agentes de cambio y bolsa y corredores de comercio. Ya está vigente; es la ley 23 del año 1983. Les hablaba de establecer una nueva ley de demarcación notarial. Decía, me acuerdo perfectamente, que es un servicio que se presta bien, pero que necesitaba ser puesto al día. Se necesitaba incrementar el número de notarías. Pues bien, esto también ha sido hecho. Un Decreto de 7 de diciembre de 1983 procedió a la creación de 300 notarías. Para quién este ún poco distante de estos datos, le diré que desde el final de la guerra civil hasta este Decreto, nunca habían sido creadas tantas notarías. La revisión de la demarcación notarial se hizo, como también se acometió algo que les decía que era urgente, una reforma de la organización interna del notariado para introducir en ella mayores factores democráticos, para dar más peso a las asambleas generales, para modificar su sistema disciplinario, etcétera. No voy a repetir lo que entonces dije. Lo que digo ahora está hecho también. Fue el Decreto de 8 de junio de 1984 el que llevó a cabo todas esas reformas.

Paralelamente, lo que se había hecho en el campo del notariado había que hacerlo en el campo de los registros. También se ha hecho la revisión de la demarcación registral; se han creado exactamente 180 nuevos registros de la propiedad. Antes teníamos 611 registradores, en la actualidad hay 791. Quiero decir con esto que se si contarán las creaciones de registros y registradores desde final de la guerra civil nunca se había dado un paso tan importante. El servicio público, por consiguiente, se ha beneficiado, se ha mejorado notablemente con este incremento de funcionarios públicos de cuya calificación jurídica no me importa nunca hacer elogios porque es justo hacerlos.

Me parecía también que era necesario introducir en la mecánica registral algunas reformas sencillamente para que los ciudadanos españoles recibieran una prestación mejor. Les hablaba a ustedes de la conveniencia de introducir el registro de entrada, de la conveniencia de impo-

ner a los registradores un contacto mínimo obligatorio diario con el público, de la conveniencia de establecer nuevos medios de publicidad formal y de la de reducir los plazos que tenían los registradores para hacer las calificaciones que la ley les atribuye. Todo esto, señorías, ya está hecho, se ha realizado a través de los Reales Decretos de 25 de mayo de 1983 y de 31 de diciembre de 1983.

Finalmente, les hablaba también de la necesidad de seguir una política tendente a la reunificación de los registros civiles porque tiene muchísimas ventajas que a cualquiera se le pueden ocurrir. Es mucho más cómodo acudir a un solo edificio que no saber en qué juzgado de distrito, de los muchos que puede haber en una gran ciudad, hay que ir a buscar la partida de nacimiento o de defunción. La concentración no tiene más que ventajas. La política que ya se había iniciado se ha proseguido, y les puedo hablar, por ejemplo, de la creación de los registros civiles unificados, entre otros, por no citar todos, Madrid —porque me parece que ha habido una actuación importante—, Santiago de Compostela, Elche.

Como el deseo de trabajar a fondo, como la voluntad de cumplir un programa no podía quedar en absoluto reducida al cumplimiento de lo que en aquella sesión informativa dije que iba a hacer —y ya han visto ustedes que se ha hecho en un elevadísimo porcentaje, lo digo con satisfacción—, el trabajo no ha parado ahí. Les puedo decir que están ya publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» otras leyes que han venido a acometer la solución de problemas que estaban pendientes de solución. Voy a hablarles, por ejemplo, de las leyes que han regulado el derecho de rectificación, vigente ya; de la que ha regulado la iniciativa legislativa popular, vigente desde el 26 de marzo de 1984; de la que ha regulado el derecho de auxilio y la condición de refugiado, vigente desde el 26 de marzo de 1984; de la que ha incrementado notablemente las plantillas de la carrera fiscal y de los médicos forenses, vigente desde el 13 de diciembre de 1984; de la que ha regulado la objeción de conciencia y la prestación social sustitutoria, vigentes —son dos leyes— desde el 26 de diciembre de 1984; de la que ha procedido a la regulación de la Ley sobre actuación de bandas armadas y terroristas, en desarrollo del artículo 55.2 de la Constitución, que es la Ley de 26 de diciembre de 1984; de la que ha regulado la Ley de extradición pasiva, de 21 de marzo de 1984, y la que ha procedido a establecer las incompatibilidades del personal al servicio del Consejo General del Poder Judicial y de los funcionarios de la Administración de Justicia, que es la Ley Orgánica de 18 de enero de 1985. De estas leyes, señorías, no había hablado pero también hoy ya son una realidad, hoy ya son Derecho positivo vigente entre nosotros.

No voy a hablar sólo de las leyes que han podido ser impulsadas desde el Gobierno. Ahora quiero reconocer también que a lo largo de este tiempo han sido aprobadas, están ya en vigor, algunas leyes a impulsos de la oposición. Les recuerdo que fue a impulsos del Grupo Mixto como se aprobó una Ley por la que se adicionó un nuevo artículo a la de 15 de octubre de 1977. Fue el

Grupo Popular del Senado el que promovió una modificación de los tipos de interés legal del dinero, que se reflejó en la Ley de 29 de junio de 1984. Fue el Grupo Popular el que impulsó la tipificación penal de la colocación ilegal de escuchas telefónicas, que se llevó a la Ley de 15 de octubre de 1984. Y también de la oposición procede la modificación del artículo 849, apartado 2, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, hoy ya artículo modificado por Ley de 27 de marzo.

Pero no termina aquí, señorías, el esfuerzo legislativo parlamentario. Ustedes saben que en tramitación parlamentaria se encuentra la modificación del Código Penal para ponerlo en correlación con la importante modificación que también está en esta Cámara, en cuya colaboración —naturalmente corrió a cargo del Ministerio de Defensa— el Departamento de Justicia tuvo una participación muy intensa; me refiero al Código Penal Militar. Se encuentra en trámite parlamentario —ya lo he dicho antes— la Ley cambiaría y del cheque. Está en trámite parlamentario otra Ley procedente del Ministerio del Interior, pero que también ha contado con la colaboración del Ministerio de Justicia, la de derechos y libertades de los extranjeros en España. La Ley de delitos contra la Hacienda pública acaba de ser publicada el otro día en el «Boletín Oficial del Estado» y está en trámite parlamentario la Ley orgánica del Poder Judicial en el Senado. Esta Ley Orgánica del Poder Judicial, una vez que esté aprobada —como espero y deseo— supondrá el inicio de una intensa actividad legislativa por parte de las Cámaras, a impulso del Gobierno y, dentro del Gobierno, a impulso del Departamento de Justicia.

Les voy a decir ahora —porque en definitiva va a set esta la Comisión sobre cuyas espaldas recaiga el trabajo que suponga en su día la aprobación por el Gobierno de los correspondientes proyectos de ley— lo que va a significar, desde el punto legislativo, la aprobación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Va a significar la necesidad de traer en el plazo de un año la ley de planta, la ley de demarcación judicial, la ley de menores, la ley reguladora del proceso contencioso-administrativo de conflictos jurisdiccionales, la ley del jurado; y en un año también o, si se mantiene la enmienda en seis meses, el texto refundido de la ley de procedimiento laboral.

De rango reglamentario significará traer en el plazo de un año —esto no vendría a la Cámara, serían normas aprobadas por el Gobierno— el Reglamento sobre Cuerpo de Secretarios Judiciales, Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, Centro de Estudios Judiciales y, en lo que tenga espacio el Reglamento, el que trate las cuestiones —insisto, susceptibles a la entrada del Reglamento— referidas a jueces y magistrados. Al lado de todo esto, la Ley Orgánica del Poder Judicial impondrá traer con prontitud, en ese plazo de un año, otras leyes como la de represión de las prácticas restrictivas de la competencia, la ley de la Policía judicial, y la de salvamento y hallazgo marítimo.

Hasta aquí —con ésto terminaría, señor Presidente, señorías, la primera parte de la intervención— lo que se ha hecho desde un punto de vista legislativo y lo que la

aprobación de una Ley que está en curso parlamentario significará de carga de trabajo para esta Comisión, para esta Cámara.

Voy a pasar, como segundo bloque de la intervención, señorías, a darles algunos datos —porque luego en la segunda parte quizá sea el momento de hacer reflexiones de otra naturaleza— por los que ustedes siempre han sentido interés. Leyendo el otro día las intervenciones de SS. SS. en la anterior sesión ante la Comisión de Justicia e Interior comprobé cómo la atención fundamental —hubo una intervención larga, entonces estaba en fase de elaboración la reforma de la despenalización de la interrupción del embarazo— se centraba de una manera muy particular sobre la Administración de Justicia. Hubo señorías que pusieron de manifiesto la necesidad de dar un gran impulso a ese problema en todos los órdenes, en el orden legislativo ya han visto ustedes cómo se han dado pasos muy importantes, pero fundamentalmente hablaban todos de la necesidad de dar un fuerte impulso en lo económico.

Pues bien, de esto voy a hablar a continuación. Voy a hablar exactamente, señorías, inicialmente de estos temas de la evolución que han experimentado los créditos aplicados a la Administración de Justicia desde el año 1982 del grado de ejecución, porque naturalmente no se trata sólo de que las Cámaras aprueben unos determinados créditos. Naturalmente, ustedes tienen derecho a saber qué se ha hecho luego con esos créditos; qué grado de ejecución ha tenido el presupuesto. Hablaré del grado de ejecución y les hablaré también de la creación y de la puesta en funcionamiento de nuevos órganos.

Evolución de los créditos aplicados a la Administración de Justicia desde 1982. El capítulo I, de personal, tuvo, en 1982, un total de 23.544 millones de pesetas; en el año 1983 saltó a 30.944 millones de pesetas; en el año 1984, a 35.191, y en 1985, a 39.891,6. El incremento —escuchen esto, porque es importante, señorías, si les parece, con atención— del año 1982 a 1985 ha sido de un 69,4 por ciento en el capítulo I, que, como saben perfectamente, es el dedicado a retribuciones del personal.

Capítulo II, gastos de funcionamiento. En el año 1982 hubo un crédito 1.061 millones de pesetas; en 1983, de 2.298,5 millones; en 1984, de 2.996,6; en 1985, de 3.842,8 millones de pesetas. Aquí el incremento, de 1982 a 1985, ha sido del 262 por ciento.

Capítulo VI, de inversiones. En el año 1982 el crédito fue de 2.830 millones; en 1983, de 4.736,2 millones; en 1984, de 5.238,3 millones, y en el 1985, de 6.708,5 millones. Aquí el incremento de 1982 respecto de 1985 ha sido del 137 por ciento.

Estas cifras son enormemente reveladoras de que ya no se habla de Administración de Justicia con bellas palabras, como tantas veces he dicho, sino con realidades, después de muchos años de hablar sólo con bellas palabras y no con realidades. La segunda cosa que les apuntaba que les tenía que comentar era: ¿y cómo se ha ejecutado esto?, ¿cómo se ha gastado?

El capítulo I, informes de la Intervención General del

Estado, en el año 1983 se gastó en un 96,5 por ciento y en 1984, en un 98,4 por ciento.

En el capítulo VI, de inversiones, en el año 1983 se gastó en un 99 por ciento y en 1984, en un 97,2 por ciento. Tengo que decirles, porque es absolutamente cierto y porque están ahí y los pueden comprobar ustedes en cualquier momento, que el Departamento de Justicia, en cuanto al gasto de inversiones del capítulo VI, está a la cabeza de todos los Departamentos del Estado.

Les decía que, en tercer lugar, les iba a informar sobre creación y puesta en funcionamiento de nuevos órganos jurisdiccionales desde el 1 de enero de 1983. Voy a distinguir entre creación y puesta en funcionamiento porque hay que hacer la diferencia, puesto que se pueden crear órganos en el «Boletín Oficial del Estado», pero luego no ponerlos en funcionamiento. Pues bien, desde aquella fecha se han creado 195 órganos jurisdiccionales, que se desglosan así: diez secciones provinciales, seis salas de lo civil, siete salas de lo contencioso-administrativo, 141 juzgados y 31 magistraturas y puestos en funcionamiento, 180 órganos jurisdiccionales, que se desglosan en dos salas, 10 secciones, 168 juzgados, hasta ahora. Pero es que la previsión de puesta en funcionamiento de órganos jurisdiccionales en lo que resta de 1985 será de 40 juzgados, 20 magistraturas y 11 salas; es decir, un total de 71 nuevos órganos en lo que queda de año.

Evidentemente, la gran operación de ajuste de la Administración de Justicia se hará una vez que esté aprobada la Ley Orgánica del Poder Judicial y en virtud o por medio de la Ley de Planta y la Ley de Demarcación, que, a mi juicio, no voy a decir que va a ser la más importante, pero sí una de las más importantes. No está aprobada la Ley Orgánica y, por consiguiente, no me parece correcto que yo les dé en este momento los datos, los estudios —porque, naturalmente, si no hubiésemos hecho estudios yo creo que no habríamos actuado responsablemente—, con los que nosotros prevemos la futura demarcación judicial. En todo caso, sí que es importante que esta Comisión de Justicia e Interior sepa que existen unos estudios, que se han hecho conjuntamente con el Consejo General del Poder Judicial, en cuya elaboración han tenido participación, han podido tener participación todas las Comunidades Autónomas; es verdad que algunas Comunidades Autónomas, muy pocas, no han querido dar ese visto bueno inicial a lo que tiene un carácter simple de borrador, pero todas ellas han tenido la posibilidad de hacerlo y, desde luego, en el caso de las Comunidades que han estado dispuestas a intervenir en esas sesiones de trabajo, se ha producido una coincidencia total y plena en cuanto a las previsiones que ese grupo de trabajo mixto, Ministerio de Justicia y Consejo General del Poder Judicial, han hecho en relación con la futura demarcación judicial.

También en este campo de la Administración de Justicia quiero que esta Comisión sepa que existe ya preparado en el Departamento un proyecto, mejor dicho, un proyecto es de lo primero que voy a hablar, pero realmente debo hablar de tres proyectos, y ahora me explico, que yo creo que van a tener una capital incidencia —uno

de ellos; los otros son menos importantes— en el funcionamiento de la Justicia. Uno de ellos es de pequeña complejidad técnica, pero es muy urgente: me refiero a la reforma del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. El proyecto ya está preparado. Ya saben ustedes cómo se produce, a mi juicio no debería producirse, esta situación, porque, a través de una interpretación integradora del ordenamiento jurídico, desde la judicatura yo creo que podría haberse hecho una interpretación del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, trasladando al mismo las modificaciones que en la Ley de Enjuiciamiento Civil habían sido incluidas en los artículos 1.488 y siguientes. Pero como la interpretación judicial no ha podido facilitar el ajuste del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, vamos a modificar ese artículo, y en este sentido las subastas judiciales en vía de apremio van a experimentar, en el artículo 131, las ventajas e innovaciones que ya existen respecto de todo lo demás.

La otra reforma, que decía que tenía un mayor calado, pero no tan importante como el tercer punto del que voy a hablar, es la de la Ley de Procedimiento Laboral. Realmente, hay que decidir si tiene sentido introducir en la Cámara esta reforma puntual o será conveniente esperar al desarrollo de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el nuevo texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. Esa es una decisión política que habrá que tomar en algún momento. Pero lo que sí les quiero decir es que la reforma, que ha venido exigida por el Tribunal Constitucional, señorías, de algunos aspectos de la Ley de Procedimiento Laboral, ya está preparada. Esta sería una reforma que tendería, fundamentalmente, a estas tres cosas —voy a ser muy lacónico y muy telegráfico—: a adaptar a esta Ley las modificaciones que ya están incorporadas en la Ley de Enjuiciamiento Civil respecto de actos de comunicación, recursos de casación y justicia gratuita; a incorporar la doctrina del Tribunal Constitucional sobre la inconstitucionalidad de exigir determinados depósitos para interponer algunos recursos en casación y en suplicación, y, finalmente, para trasladar al Departamento de Justicia, por imperativo de la Ley de Presupuestos de este año, Ley 50/1984, las antiguas atribuciones que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tenía en este campo.

Con relación a la Administración de Justicia hay dos leyes de una gran importancia: una, la futura reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Por supuesto, no pienso ya en las reformas que se han producido en cuanto a asistencia letrada y a prisión provisional; no. Estoy pensando en el proceso. Ya saben ustedes cómo en la situación actual española hay una multiplicidad de procesos penales y, desde todas las instancias, se reclama una reducción de esos procesos y, sobre todo, se reclama la existencia de un proceso para delitos menos graves que dé respuesta a una demanda social muy clara, y es que transcurra muy poco tiempo desde que se comete el delito menos grave hasta que es juzgada y, en su caso, condenada o absuelta la persona. Porque, evidentemente, el ciudadano, que admite que la prisión provisional no puede aplicarse con un carácter general, puesto que se

convertiría en pena anticipada, lo que sí quiere es que haya un enjuiciamiento rápido de las conductas aparentemente delictivas. Pues bien, este proyecto ya existe también y sobre él, si ustedes quieren, podría hablar posteriormente; únicamente, les voy a dar alguna información rapidísima. Les diré que ha recibido dos informes favorables del Consejo General del Poder Judicial, el primero en 4 de julio de 1984 y el segundo en 6 de marzo. Ha habido dos informes porque, hecho un primer anteproyecto, luego entendimos que había que incorporar a él algunas reformas que el Tribunal Constitucional había exigido —por ejemplo, respecto del recurso de revisión en materia penal—, y como la primera versión no lo contenía, ha sido necesario hacer una segunda, que es la que ha informado en segundo lugar el Consejo General del Poder Judicial con un informe tan plenamente favorable como el primero. Pues bien, este anteproyecto así informado va a suponer que en el futuro, en el sistema penal procesal español, no va a haber nada más que tres tipos de procesos: el proceso ordinario, instruye el juez, juzga la Audiencia Provincial; este proceso, para delitos menos graves, en el que el juez instruye, pero muy elementalmente, porque todo el énfasis se pone en el momento de la publicidad y de la oralidad de la vista, y, finalmente, el juicio de faltas. Por consiguiente, los cinco procesos penales que ahora existen en nuestro sistema penal serían sustituidos los tres procesos penales. Este proceso para delitos menos graves se caracterizaría porque a través de él se va a agilizar el enjuiciamiento, ese efecto que antes se buscaba y que yo creo que con él se puede conseguir; se potencian dos características del proceso penal —artículo 120 de la Constitución, si no recuerdo mal—, la publicidad y la oralidad: se va a dar al juez de Instrucción competencia para el enjuiciamiento y dicha competencia va a estar determinada en función de un criterio tan objetivo como la pena establecida por la ley para el delito; se va a reducir la actividad instructora del juez y, como decía antes, se va a potenciar su intervención en el juicio oral; se hace una modificación importante del sistema de recursos, porque es en los recursos penales donde se producen unas dilaciones innecesarias y excesivas, y, en definitiva, insisto, se imprime al proceso penal una gran celeridad.

La otra ley es la Ley de Tasas Judiciales. No me puedo detener, ya lo sé, mucho en ella. La Ley de Tasas Judiciales, desde luego, para lo que va a servir es para dos cosas. Ser muy breve supone renunciar a decir cosas que están en el proyecto, pero, no, ya sé que no puedo; va a suponer, señorías, dos cosas: por una parte, va a significar un importante abaratamiento del proceso. El anteproyecto de Ley de Tasas Judiciales va a significar un paso más en la introducción del principio de justicia gratuita en nuestro sistema. Y va a significar otra cosa, y es una potenciación del secretario, que, en lugar de estar materialmente aplastado por la liquidación de las tasas, va a pasar a ser lo que nunca ha debido dejar de ser: el impulsor del proceso, el director técnico del proceso. A través de esa recuperación del secretario en el impulso procesal, creo que conseguiremos acelerar notablemente los procesos.

La justicia civil, fundamentalmente, gracias a esta medida, si es que este anteproyecto se transforma en proyecto y acaba siendo ley, en lo sucesivo, además de más barata, va a poder ser más rápida.

No puedo, evidentemente, terminar de referirme a la Administración de Justicia sin decir algo del ministerio fiscal. Ya el «Boletín Oficial del Estado», me parece, de ayer mismo, publicaba las 51 nuevas plazas que han sido introducidas en la carrera fiscal y su distribución por todas las fiscalías. Hemos avanzado notablemente en la informatización de las fiscalías españolas. Les puedo decir que en el año 1984 estaban informatizadas las fiscalías de Burgos, Guadalajara, Segovia y Palencia. En el año 1985, se completarán entre 30 y 35 fiscalías totalmente informatizadas, es decir, implantada la informatización. Naturalmente, para poder implantar la informatización, antes ha sido necesario hacer la programación de la misma. La hemos hecho a lo largo de 1984 y en el 85 se implantará en 30 ó 35 fiscalías, lo cual, señorías, va a significar que a través de las fiscalías vamos a poder disponer de una información cierta y veraz de la actividad criminal en España en un, aproximadamente, 75 por ciento, con la ventaja de que, además, toda esa información va a estar centralizada en la Fiscalía General del Estado. Esto, desde el punto de vista del estudio de la fenomenología criminológica, de la evolución de la delincuencia, es de una enorme importancia, porque, lamentablemente, no se disponía en el pasado de datos sobre los cuales construir con certeza una adecuada política.

Nos ha preocupado la formación de los fiscales, puesto que ya la incorporación de España a la Comunidad Económica Europea está muy próxima. Nos preocupa la formación de los fiscales... *(En este momento deja de funcionar la megafonía, no oyéndose al orador.)*

El señor PRESIDENTE: Como en Iberia, suspensión por causas técnicas. *(Pausa.)* Solucionado el problema técnico, por favor, puede continuar, señor Ministro.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Ledesma Bartret): Continúo, con su permiso, señor Presidente. Estaba diciendo cómo hemos impulsado la formación de los fiscales en Derecho comunitario. En la actualidad, 50 fiscales están haciendo un curso intensivo durante un mes en la Universidad de Alcalá de Henares y otros están también realizando cursos en el Centro de Estudios Constitucionales.

En relación con la informatización, puesto que no voy a hablar sólo de la informatización del ministerio fiscal, les voy a dar las cifras más importantes de la informatización judicial, empleando la palabra «judicial» en el sentido de órganos jurisdiccionales. Les puedo decir que está informatizado el Tribunal Supremo en su primera fase de gestión. Está hecha la informatización de la sala de lo contencioso de la Audiencia Territorial de Madrid, integralmente. Está hecha la programación para la informatización de las audiencias provinciales; era un estudio difícil de hacer, ya está hecha la programación y estarán informatizadas y a finales de 1985 habrá un total de entre 90 y 100 juzgados informatizados.

Se va a iniciar también la programación de las magistraturas de trabajo, algunas de las cuales ya la tienen, pero se trata de generalizar esa programación, que, aunque ha funcionado bien en algunas Magistraturas, parece que necesita una renovación, una puesta al día. Se va a completar la programación de las magistraturas de trabajo y también se está estudiando la programación de los actuales tribunales tutelares, de menores, futuros juzgados de menores.

Con esto terminaría el segundo bloque referente a la Administración de Justicia. Quizá no debo pasar al tercer bloque, instituciones penitenciarias, sin exponer ante ustedes algo que saben, pero que no está mal recordar, y es, en orden a la justicia gratuita, el salto importantísimo que se ha dado respecto de la remuneración del turno de oficio y de la asistencia letrada.

En el año 82, a este doble fin, turno de oficio y asistencia letrada, al Consejo General de la Abogacía y Colegio de Procuradores se destinaron 1.078,4 millones de pesetas. En 1985 se han destinado 3.464,9 millones. Aquí, el incremento ha sido del 221 por ciento.

Instituciones penitenciarias, tema al que paso a continuación como tercera parte de esta información. Probablemente, a SS. SS. les interese conocer cuál ha sido la evolución de la población penitenciaria. Les puedo decir que, a 21 de abril de 1985, el total de población penitenciaria era de 21.755 reclusos y en la actualidad estamos ya en los 22.000, cuya distribución es aproximadamente de un 50/50 por ciento entre presos preventivos y penados.

La distribución por Comunidades Autónomas, de la población penitenciaria que a lo mejor es un dato que también les puede interesar, es la siguiente: en la fecha que he dicho, 21 de abril de 1985 —no voy a hablar de la población de todos los establecimientos penitenciarios de todas las Comunidades Autónomas, sino que solamente me voy a referir a aquellas Comunidades en las que existe una parte más importante de población penitenciaria—, en primer lugar, Andalucía, con 3.988 reclusos; Cataluña, 3.224; Castilla-León, 1.309; Castilla-La Mancha, 1.266; Madrid, 3.466; Comunidad Valenciana, 2.041, etcétera. El total sería el que les he dado antes de 21.755 internos.

Les había dicho que la política penitenciaria debería girar en torno a tres grupos de materias, que son las siguientes: primera, una política encaminada al incremento y a la cualificación del funcionariado de prisiones; segundo, me parecía que era imprescindible acometer una seria política de construcción de establecimientos penitenciarios —fíjense ustedes los problemas que existen muy cerca de este país, como consecuencia de una insuficiencia de establecimientos penitenciarios—, y tercero, parecía que era también urgente acometer un nuevo tipo de gestión penitenciaria en orden a conseguir ese objetivo de —en la medida en que sea conseguible, en la medida de lo posible— reinserción social, de evitar la disociación del interno. Esto remitía, como es lógico, a una política sanitaria, cultural, educativa, etcétera, de

estas tres actuaciones, en lo funcional, en la construcción de establecimientos y en la gestión, de la que les voy a hablar a continuación muy rápidamente.

En cuanto a funcionarios, les puedo decir que a 1 de enero de 1983 disponíamos de 6.800 funcionarios. En la actualidad disponemos de 8.048. El funcionario de prisiones ha sido objeto de un tratamiento retributivo cualificado; como consecuencia de un acuerdo de 4 de julio de 1984, de la Junta Central de Retribuciones, y en relación con el total de retribuciones asignadas al sector público, este personal experimentó un crecimiento del 13,90 por ciento, que es notablemente más que el del resto de la función pública.

Para proceder a una mejor distribución de las retribuciones complementarias, en función de la distinta peligrosidad de los centros, se procedió a hacer una reclasificación de los mismos. Hoy los tenemos reclasificados en primera, segunda y tercera categoría. En la primera, 15; en la segunda, 58, y en la tercera, 13. Ya he dicho antes —no lo voy a repetir aquí— cómo la política formativa del personal de instituciones penitenciarias ha sido estimulada a través de una reforma de la Escuela de Estudios Penitenciarios, a través de la celebración de jornadas penitenciarias. Destaco una de ellas porque tuvo una importancia, incluso científica, notable, ya que acudieron 250 funcionarios de 61 establecimientos y se celebró del 6 al 8 de diciembre de 1984, y el interés de lo que allí dijeron especialistas de toda naturaleza fue tan grande que están editándose las ponencias y SS. SS. las podrán conocer.

En cuanto a política de nuevos centros penitenciarios, durante los años 1983, 1984 y 1985, señorías, han sido inaugurados los siguientes centros: en el año 1983, Barcelona (mujeres), Barcelona (jóvenes), Lérida-2; en el año 1984 los establecimientos penitenciarios de Ibiza, Castellón, psiquiátrico de Alicante, Badajoz, Puerto de Santa María-2, Alcalá de jóvenes-2, llamado Alcalá-Meco, y el de Monterroso. La construcción y la puesta en funcionamiento de todos estos centros penitenciarios ha significado una capacidad máxima, un incremento de capacidad de 3.760 plazas penitenciarias. He hablado de nuevas construcciones, pero es que no ha sido solamente ahí donde se ha procedido a hacer una inversión muy importante, porque ha habido obras no de construcción «ex novo», sino de adaptación, y algunas de ellas han sido obras de una envergadura económica muy notable. Tengo aquí la lista de todas las inversiones, pero solamente voy a destacar algunas, para su conocimiento. En Málaga, por ejemplo, se hizo una inversión de cincuenta y un millones y medio; en Zaragoza de 128; en Burgos de 143 millones; en Zamora de 132 millones; en Alicante de 112 millones; en Madrid-1 de 86 millones; en Madrid-1, en otro expediente, de 237 millones y medio. Ya ven ustedes que son cifras realmente importantes, y dan un total de 2.704.000 millones, en cuanto a obras de adaptación, pero no termina aquí la actuación.

¿Qué es lo que está previsto inaugurar a lo largo de 1985? Pues a lo largo de 1985, señorías, está previsto inaugurar los establecimientos de Daroca, de Valladolid,

de Logroño, de Almería, de Orense (Pereiro de Aguiar), una remodelación de Alcázar de San Juan, todo lo cual va a significar ni más ni menos que el añadir a nuestra actual situación una capacidad de 2.278 nuevas plazas. Dentro del plan de inversiones del año 1984 al año 1987, y, por consiguiente, que se prevé que puedan ser incorporados a este plan de inversiones, se prevé proceder a la construcción de los nuevos establecimientos de Algeciras, Jaén, Málaga, Sevilla, Oviedo, Tenerife, Avila, Segovia, Madrid-3, Madrid-2 (mujeres), Madrid (toxicómanos), Pamplona, Valencia (hombres), Valencia (mujeres) y Victoria. Ya he dicho antes que el proyecto de La Roca está supervisado y pendiente de subasta.

Comprendo, señorías, que quizá llevo ya un tiempo excesivo y voy a omitir toda referencia, a menos que a ustedes les pueda interesar, al tercer bloque de actuaciones en materia penitenciaria, en cuanto a la gestión sanitaria, cultural y educativa. Simplemente les diré, como ya había anticipado antes, que la transferencia penitenciaria que se ha producido ha sido a la Comunidad Autónoma de Cataluña, en 28 de diciembre de 1983, y que eso determinó la necesidad de dictar una norma, a través de la cual se estableciesen las normas provisionales de coordinación de las distintas administraciones penitenciarias, y eso fue lo que llevó a cabo el decreto de 20 de junio de 1984.

Creo, señor Presidente, que después de haber suministrado a esta Comisión todos los datos sobre ese campo legislativo de administración judicial y de administración penitenciaria, debo concluir ya mi intervención, pero no sin decirles, señorías, que concluir aquí la intervención significa lo siguiente: significa, por ejemplo, no exponerles a ustedes los proyectos en torno a la inevitable y necesaria reorganización del Departamento de Justicia, inevitable como consecuencia de la acumulación de un campo de gestión que no tenía y tiene, como consecuencia de la repercusión que en sus competencias puede tener la Ley Orgánica del Poder Judicial, como consecuencia de la creciente actuación de cooperación jurídica internacional del Estado español y como consecuencia de la adscripción al Departamento de Justicia del Cuerpo Superior de Letrados del Estado. De todo eso les podría hablar, pero comprendo que ya no tengo más tiempo, y supone también omitir alguna referencia a la política, por ejemplo, en materia de cumplimiento de los acuerdos entre la Santa Sede y el Estado español, o algunas reformas que están pendientes en cuanto a registros y notariado, y supone también prescindir de darles a ustedes la anticipación de algunos puntos en torno al plan nacional antidroga, que, como saben, está estudiando el Gobierno, en este momento en colaboración con las Comunidades Autónomas.

En todo caso, creo que, reconociendo que me ha faltado tiempo para exponerles todas estas cosas; lo que si he tenido tiempo de exponer y suministrar a esta Comisión es una información sobre la cual, si les parece, podría producirse a continuación un intercambio de puntos de vista.

Muchas gracias a todos ustedes.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Entre la satisfacción del recordatorio de todo lo que en esta Comisión de Justicia se ha venido haciendo, sin perjuicio del criterio o de la valoración de unos u otros, y la evidente amenaza de lo que nos espera, solicito de los señores portavoces que manifiesten su opinión acerca de si creen conveniente una suspensión para reordenar sus notas y poder entrar en el debate.

Señor Ruiz Gallardón, tiene la palabra.

El señor RUIZ GALLARDON: Sí, señor Presidente; para repartirnos, más que nada, el número de preguntas que se van a hacer, yo solicitaría unos diez minutos de suspensión de la sesión.

El señor PRESIDENTE: Señor Trias de Bes, ¿está conforme?

El señor TRIAS DE BES I SERRA: Conforme.

El señor PRESIDENTE: Señor Mardones, del Grupo Centrista, ¿está conforme? (*Asentimiento.*)

Señor Pérez Royo, del Grupo Mixto, ¿está conforme? (*Asentimiento.*)

Señor Granados, del Grupo Socialista, ¿está conforme? (*Asentimiento.*)

En consecuencia, vamos a suspender la sesión por diez minutos, y rogamos de SS. SS. que no olviden entre sus efectos personales también el reloj, para estar todos, transcurrido dicho plazo, de nuevo en esta sala.

Muchas gracias. (*Pausa.*)

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

En primer lugar, ¿desea hacer uso de la palabra el Portavoz del Grupo Mixto, don Fernando Pérez Royo?

El señor PEREZ ROYO: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Con su benevolencia, voy a plantear una serie de cuestiones al señor Ministro de Justicia, después de indicarle nuestra satisfacción por su comparecencia y nuestro agradecimiento por la exposición que ha hecho en torno a la política de su Ministerio, aunque, en honor a la verdad, debería indicarle, señor Ministro, que, a mi juicio, su exposición ha sido «un pelín» triunfalista. Pero, dejando aparte esa apostilla, yo le querría decir también que hay una serie de cuestiones que a nosotros nos siguen preocupando después de su intervención. Yo tenía preparadas una serie de preguntas, algunas de las cuales en parte han sido contestadas en su exposición, sin embargo, otras subsisten, sobre todo, otras inquietudes. Las he dividido en seis temas para mayor claridad.

El primer tema es el relativo a medidas con respecto a la agilización de la Administración de Justicia, particu-

larmente en materia penal, sobre el cual ha hablado S. S. La ampliación de los límites temporales de la prisión preventiva en la última Ley de Reforma ha comportado su automática prolongación en la práctica, pues no se ha experimentado mejora alguna en cuanto a celeridad procesal, ni siquiera con la Ley de 1980 sobre Procedimiento para los Delitos dolosos, graves y flagrantes (la mal llamada «Ley del mazo»). La pregunta concreta que le voy a hacer es la siguiente: ¿Tiene el Ministerio previsión de medidas para alcanzar la celeridad de los procesos penales, al margen de las propias de la Ley Orgánica, y para evitar el incremento constante de presos preventivos? El señor Ministro en su intervención anterior ha contestado en parte a esta pregunta al indicar que existe un proyecto de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de delitos menos graves, lo cual ciertamente supondría celeridad, pero, en espera de que se produzca esa reforma legislativa, ¿tiene el Ministerio alguna otra idea en proyecto? Y la segunda parte de esta pregunta —que quizá me interese más— es la siguiente: ¿Cuál ha sido la evolución de la población penitenciaria en prisión provisional en los últimos meses?

El segundo tema se refiere a una cuestión que, en parte, se relaciona con asuntos ajenos al Ministerio, pero también, a mi entender, con información de que dispone el mismo y que nos interesaría compartir. Desde hace más de un año y en diferentes causas se siguen procedimientos penales contra diversos magistrados. Sin ánimo de inmiscuirme en materias ajenas a la competencia del Ministerio de Justicia, me permito preguntar lo siguiente: ¿se ha producido ya calificación provisional por parte del Ministerio Fiscal en dichas causas?; es decir, las que afectan, en Barcelona, a los señores García Lavernia y Peñalba, y, en Madrid, a los señores Varón Cobos y Rodríguez Hernández. Segunda pregunta, dentro del mismo tema: ¿Hay previsiones para el señalamiento de juicio? Tercera pregunta: ¿Hay más causas penales pendientes contra jueces y magistrados además de las mencionadas, y, de haberlas, cuál es el estado procesal de las mismas? ¿Cómo piensa el Ministerio que puede evitarse el estancamiento de esas causas y el daño que el mismo produce a la imagen de la Justicia? La preocupación que en este tema tenemos nosotros creo que es una preocupación compartida, y es la de asegurar la ejemplaridad que se derivaría del correcto desarrollo de estos procesos; es decir, la comprobación de que la Ley es igual para todos.

El tercer tema trata de una cuestión que en parte, únicamente en parte, ha sido abordada por el señor Ministro en su anterior exposición. Se trata del tema de las drogas. El problema es el siguiente: En el mes de abril concluyó el plazo señalado en el transcurso de la discusión parlamentaria sobre el estado de la Nación para que el Gobierno remitiera al Congreso el Plan General de Intervención respecto del tema de la droga; había un señalamiento de plazo para el envío de este plan nacional, que concluyó —repito— el mes de abril. A pesar de que la prensa da noticias sobre ese plan desde hace más de un año, en el Parlamento no se ha recibido todavía. La pregunta que yo quiero hacer es la siguiente: ¿Qué tiene que

decir el Ministro al respecto? Porque, si hay algún avance fragmentario de la cuestión, sería lógico que lo conociera el Congreso de los Diputados, y no a través de la prensa.

También con relación a la droga, hay otra cuestión que nos preocupa, que es la relativa al desamparo de medios personales y materiales del Fiscal Especial, que, según el propio Fiscal ha expresado públicamente en más de una ocasión, le dificulta cumplir con su cometido. Pregunta que formulo al señor Ministro: ¿Estima el Ministro de Justicia que el Fiscal está dotado funcionalmente de forma suficiente para dirigir y coordinar a la Policía y a la Guardia Civil? Segunda pregunta específica sobre el tema: ¿Cuántas causas han sido iniciadas por denuncia o querrela del Fiscal Especial en el tema de la droga? ¿Y cuántas calificaciones ha llevado a cabo desde su nombramiento?

El cuarto tema se refiere a la materia de delitos económicos y fundamentalmente del delito fiscal, sobre el cual es reciente la publicación de la nueva Ley que reforma el Código Penal en esta materia; nueva Ley que, a mi juicio, aunque tenga puntos defectuosos, también tiene puntos favorables, como es el de eliminar una serie de obstáculos procesales que existían en la legislación anterior para plantear adecuadamente el combate jurisdiccional contra la delincuencia fiscal. Pero, al margen de los problemas de técnica legislativa, existen otros factores que han determinado el reducido número de causas penales y que tienen relación con la intervención al respecto del Ministerio Fiscal y con los medios personales y materiales destinados al efecto. En concreto, es de conocimiento público que existe un número abundante de expedientes remitidos por el Ministerio de Hacienda al Fiscal; solamente en la pasada legislatura, es decir, cuando el responsable del Ministerio era otra persona, se hicieron públicos los datos de que más de doscientos expedientes habían sido remitidos al Ministerio Fiscal —en esta legislatura no tenemos datos, pero presumo que, lógicamente, irán en un tono parecido—, y, sin embargo, también es de conocimiento público que un número muy pequeño de estos expedientes dan lugar a la querrela o denuncia por parte de dicho Ministerio Fiscal. La pregunta es la siguiente: ¿Ha dictado el Ministro de Justicia alguna disposición para conseguir en lo que a su competencia respecta que el delito fiscal no siga siendo un «tigre de papel»? Ejemplos de medidas que, a mi juicio, podrían adoptarse: adscripción de economistas y otros especialistas, como técnicos-financieros y tributarios, al servicio del Ministerio Fiscal para investigar los delitos tributarios y los demás delitos económicos y para efectuar una calificación adecuada de los expedientes.

El quinto tema trata del problema del aborto, y no tema, señor Presidente, que no voy a hablar de la legislación que vamos a elaborar esta tarde, sino de un tema que afecta al Gobierno. El problema es el siguiente: En las semanas anteriores a la sentencia del Tribunal Constitucional sobre el tema del aborto, y en previsión de lo que podría suponer una sentencia negativa, por parte de algunas de las más relevantes personalidades del Gobier-

no se hizo una explicación pública con gran énfasis sobre la necesidad de amparo de mujeres que se encuentran en una difícil situación social y que deciden abortar. La pregunta, una vez producida la sentencia y en espera de la Ley de ejecución de la misma, sería la siguiente: ¿Existe en el Gobierno propósito de explicar con igual énfasis que tales situaciones, en una gran mayoría, no quedan amparadas por ninguna de las indicaciones que prevé el proyecto del Gobierno y que, por lo tanto, va a seguir siendo necesario ir engrasando la máquina de los indultos a que hacían referencia esas declaraciones?

Finalmente, el sexto tema trata de una cuestión que ha sido planteada también en el anterior turno por el señor Ministro de Justicia: la dotación de nuevos órganos jurisdiccionales. Según mis noticias, el 1 de julio próximo entrarán en funcionamiento 31 nuevos Juzgados de reciente creación, creo que incluso el señor Ministro ha ampliado este número hasta 41; en cualquier caso, según mis notas, eran 31. El problema es el siguiente: Al no haberse producido convocatoria del correlativo número de plazas de Oficiales y Agentes, es de imaginar que las plazas de esos nuevos Juzgados se cubrirán con funcionarios procedentes de otros Juzgados, con lo cual, si los nuevos se cubren, los antiguos quedarán desasistidos. Esta es la preocupación que tenemos, en base a la cual hacemos la siguiente pregunta, que es la última ya, al Ministro: ¿Están evaluadas las necesidades de plantilla de Oficiales y Agentes y cuáles son las previsiones del Ministerio al respecto?

Muchas gracias, señor Presidente, y muchas gracias, señor Ministro, anticipadamente por su respuesta, que espero que sea cumplida, a todas las preguntas que he hecho.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, el señor Mardones tiene la palabra.

El señor MARDONES SEVILLA: Señor Ministro, en primer lugar he de agradecerle la exposición detallada que ha hecho desde su última comparecencia ante esta Comisión, para hablarnos en aquel día de los proyectos de desarrollo de su política y la del Gobierno dentro de la Administración de Justicia española. Con este agradecimiento y este reconocimiento, paso seguidamente a las preguntas.

En primer lugar, ¿existe algún tipo de conversaciones, señor Ministro, con responsables de las Comunidades Autónomas a efectos de ir perfilando alguna estructuración orgánica, por parte del Ministerio de Justicia —no me quiero referir, porque no está presente, al Presidente del Consejo General del Poder Judicial—, con relación a los Tribunales Superiores de Justicia, cuyo establecimiento se prevé en las Comunidades Autónomas? Esto es, si existe algo que trate de perfilar un marco de coordinación, en aspectos tanto orgánicos como económicos, financieros o estructurales, entre su Departamento y las Comunidades Autónomas, a través de los Tribunales Superiores de Justicia del ámbito comunitario en su día.

En segundo lugar, señor Ministro, le pregunto si existe

algún propósito —y con un soporte presupuestario, por supuesto— de ir hacia la supresión de los depósitos municipales de detenidos o su sustitución, dado que el señor Ministro conoce que ha habido incluso problemas en algunos ayuntamientos con la desaparición o puesta en libertad de personal que estaba allí a disposición judicial en los depósitos municipales de detenidos; si hay algún plan que racionalice todo este amplio mundo, ya muy antiguo, en la económicamente penosa Administración Municipal de Justicia.

En tercer lugar, señor Ministro, quisiera saber si por parte de su Departamento hay alguna correlación incluso con el Consejo General del Poder Judicial y las Comunidades Autónomas en torno a los problemas suscitados con las Escuelas Judiciales. Hay regiones —en este caso hablo como Diputado canario— en las que se viene suscitando una especie de problemática, vamos a llamarla contenciosa de menor grado, entre la Comunidad Autónoma y los Colegios Oficiales de Abogados con el tema del establecimiento de Escuelas Judiciales. Si hay algún propósito de regular, de normalizar o de homologar estas situaciones conflictivas que se puedan presentar, me gustaría saberlo.

En cuarto lugar, señor Ministro, quisiera preguntarle si en este momento existe alguna prisión —una serie de preguntas ahora en el ámbito de las instituciones penitenciarias—, las de máxima seguridad del Estado, como la de Herrera, etcétera, en cuyo interior haya Fuerzas de Seguridad del Estado, por motivos de seguridad, por haber allí elementos procesados por terrorismo y condenados; Fuerzas de Seguridad del Estado con armamento reglamentario dentro del interior de las prisiones.

La siguiente pregunta, señor Ministro, es si por parte de su Departamento, a través de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, se ha dado alguna instrucción sobre el uso de las enfermerías de las prisiones para alojar detenidos peculiares —vamos a llamarlos así— o cualificados que no van al régimen de las celdas ordinarias de los reclusos.

Finalmente, señor Ministro, querría preguntarle si por parte de su Departamento existe algún plan claro de tratamiento de los toxicómanos en las prisiones; si la situación que se ha dado en algunas prisiones españolas, incluso con el suministro de estupefacientes a detenidos toxicómanos amotinados, es objeto de alguna consideración, de algún plan de tratamiento interno sanitario. No me refiero solamente a medidas cautelares por parte de los funcionarios del personal de prisiones o a la separación de los mismos. ¿Qué existe al respecto?

Nada más y muchas gracias, señor Ministro.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, tiene la palabra don José María Trias de Bes.

El señor TRIAS DE BES I SERRA: Señor Presidente, señor Ministro, quisiera, en primer lugar, como mis compañeros, agradecer su información, pero mi intervención va a ser en un tono distinto, en cuanto a una serie de

puntualizaciones generales que el señor Presidente tendrá la amabilidad, en el tiempo que tiene acotado este Grupo Parlamentario para hablar, de permitirme exponer.

Señor Ministro, yo he leído muy detenidamente su comparecencia anterior, en dos fases: en la fase informativa y en la fase de preguntas, y he escuchado con atención, tomando nota de todo lo que he podido, la información que ha suministrado a la Comisión en el día de hoy. Querría resaltar un aspecto que ha sido dicho ya, y es el distinto tono en que se ha producido. Yo agradezco la información por la cantidad de datos que nos ha suministrado, pero, desde luego, no ha sido una exposición objetiva en cuanto a una política judicial conseguida, sino un catálogo de lo que el Ministerio ha hecho de lo que había prometido en un sentido triunfalista, electoral y que puede dar ante la opinión pública la impresión de que, ante el cumplimiento estricto de su programa anunciado en la primera sesión informativa, la Administración de Justicia en España funciona o funcionará mucho mejor a partir de todas estas medidas legislativas y de Gobierno.

Yo quisiera que este tono triunfalista, señor Ministro, no planeara sobre la Comisión; porque nos desviaría quizá de lo que entendemos nosotros que es una política judicial. Se ha criticado mucho que en España había una política judicial concreta, que los diversos gobiernos, no éste, sino los anteriores, tenían una política judicial concreta; se ha dicho, y lo afirmó S. S. en la primera intervención ante esta Comisión, que había una política judicial concreta, y anunció así una serie de propósitos legislativos, muchos de los cuales, señor Ministro, se han cumplido y otros están por cumplir, pero el grado de cumplimiento de lo anunciado y lo legislado es positivo para S. S. Aquí se ha legislado mucho, pero no se ha legislado como se había dicho que se legislaría, y me explicaré. Su paso por el Ministerio, en esta casi ya agotada legislatura, se ha caracterizado por el cambio de criterios; por el cambio de criterios legislativos. En un principio, señor Ministro, y tengo aquí los «Diarios de Sesiones», se hablaba de una serie de medidas que luego no fueron recogidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, pieza fundamental, a fin de cuentas, de la labor legislativa de su Ministerio y de esta Cámara, puesto que de ella depende mucho el buen funcionamiento o, por lo menos, la organización de la Administración de Justicia en el futuro. Y digo cambio de criterios, porque los ha habido, señor Ministro, en cuanto a su concepción de lo que deben ser el Consejo General del Poder Judicial y la Administración de Justicia, y si S. S. quiere le leo sus palabras, expuestas en la Comisión, en la sesión informativa anterior, aunque no debe ser necesario, porque las conocen S. S., y alargaría mi exposición. Usted cambió de criterio en el sentido de sustraer al Consejo General del Poder Judicial una serie de competencias que tenía, y se cambió a media legislatura, incluso a medio legislar; es decir, cuando esta Ley todavía estaba en este Congreso de los Diputados.

Me refiero también —y a ello me concreto— al perso-

nal al servicio de la Administración de Justicia; es decir, usted hablaba de la posibilidad de que se produjera una desertización judicial. Decía usted, creo que son sus palabras, a las que se ha referido también el señor Pérez Royo: Se pueden crear órganos, pero no tener funcionarios, y usted manifestaba que dependía de los esfuerzos que hiciera el Consejo General del Poder Judicial para la selección y perfeccionamiento de esos funcionarios y para proporcionar esos funcionarios a esos órganos que se creaban. Naturalmente ahora el Consejo General no tiene competencia alguna, la tiene el Ministerio, y ha habido, por tanto, un cambio de criterio.

Otro cambio de criterio de la política judicial es el que se ha producido —hartamente conocido— con la modificación de los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que no quiero repetir, pero que significa, señor Ministro, un cambio de criterio muy grave en una actuación de Gobierno y que en otros países democráticos hubiera sido suficiente, señor Ministro, para que S. S. abandonara la cartera del Ministerio.

Dicho esto, señor Ministro, creo que ese cambio de criterio desde su primera exposición hasta lo realizado marca la pauta de lo realmente hecho. Es decir, al ciudadano español ¿qué le interesa? Le interesa una Administración de Justicia que funcione. Se han hecho muchas leyes, señor Ministro, se han creado órganos, se ha aumentado el presupuesto, pero la Administración de Justicia sigue sin funcionar bien, sigue sin estar prestigiada, y, señor Ministro, no contribuyen a ello precisamente para una mejora de la Administración de Justicia las relaciones que su Ministerio tiene, o tenía por lo menos hasta hace poco, con el Consejo General del Poder Judicial.

Señor Ministro, siento que mi exposición eche un poco de agua al vino, pero es evidente que usted en su comparecencia anterior dijo que se había encontrado con unas relaciones tensas con el Consejo General del Poder Judicial y que ello había motivado una serie de dificultades al principio de su mandato, incluso habló de un posible conflicto de competencias que fue retirado en su día, y no fue interpuesto siquiera, y lo citaba usted en su comparecencia como una de las dificultades con las cuales se había encontrado al tomar posesión de su cargo. Yo creo, señor Ministro —es una apreciación de este Diputado, usted me dirá si estoy equivocado—, que esas relaciones con el Consejo General del Poder Judicial no han mejorado, sino que han empeorado, y ello no redundará, a mi juicio, en beneficio del funcionamiento de la Administración de Justicia. Sigue habiendo un mal funcionamiento, sigue habiendo lentitud, sigue habiendo ineficacia, y todo esto, señor ministro, lo percibe el ciudadano, y podemos seguir afirmando, a pesar de su exposición, señor Ministro, que sigue habiendo lo que todos hemos venido en llamar crisis de la justicia.

Por tanto, le voy a hacer unas preguntas de tipo genérico, señor Ministro, ante la exposición que le he hecho. Por supuesto, agradezco la cantidad de datos que ha dado; evidentemente, los apreciamos en lo que son, datos objetivos que usted ha facilitado a la Comisión, y le voy a hacer las siguientes preguntas: ¿Cree usted, señor Minis-

tro, que se ha dado un salto cualitativo presupuestario —es uno de los problemas graves de la Administración de Justicia, eterno en este país, secular, por no exagerar más— que mejorará la eficacia y la rapidez en la resolución de los problemas que los ciudadanos se ven obligados a someter a los tribunales? ¿O seguirá ese colapso absoluto que existe y sigue existiendo, señor Ministro, a pesar de su esfuerzo, en la Administración de Justicia? Es decir, ha habido un salto cualitativo, tal como S. S. ha dicho, puesto que nos ha citado el Capítulo I, de personal, con un incremento del sesenta y nueve y pico por ciento; un incremento en los créditos del Capítulo II, con un 262 por ciento; un incremento en el Capítulo VI, de inversiones, con un 137 por ciento de aumento; pero, señor Ministro, el Presupuesto general de lo que se llama el Servicio de Justicia, ¿ha aumentado efectivamente ese 23 ó 24 por ciento, que es lo que en realidad ha ido aumentando año por año? ¿Es suficiente ese aumento para que se reduzca el colapso?

Por otra parte, ¿cuáles son realmente, señor Ministro, las relaciones actuales del Ministerio con el Consejo General del Poder Judicial? ¿Se siguen manteniendo esas reuniones quincenales, a las que usted aludía en su primera intervención?

Otra cuestión, señor Ministro, es cómo va a solucionar el Ministerio, hasta tanto no entre en vigor la Ley Orgánica del Poder Judicial, el problema de la desertización judicial, es decir, el proporcionar funcionarios —ya ha sido hecha la pregunta por otro Diputado— a los nuevos órganos, que creo ha dicho que son 71 los que se van a poner en funcionamiento en lo que queda de año. ¿Cómo lo va a solucionar? ¿Qué va a haber? ¿Concurso-oposición? ¿Oposiciones? ¿Cómo lo va a hacer el Ministerio hasta que no esté aprobada la Ley Orgánica?

Señor Ministro, ¿tiene prevista el Ministerio alguna solución para que la movilidad judicial, que todavía se produce, a pesar de todo, señor Ministro, disminuya?

No tome, señor Ministro, mi intervención como electorista ni como una crítica a su gestión, sino como lo que este Grupo Parlamentario valora de su paso por el Ministerio.

Con el agradecimiento de todas SS. SS., nada más, señor Ministro.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Popular, en primer lugar, tiene la palabra don Antonio Peña.

El señor PEÑA SUAREZ: Señor Ministro, son de sobra conocidas las repercusiones que ha tenido el Real Decreto de 20 de febrero de 1985, sobre indemnización a los funcionarios judiciales por salida. Vemos cómo en la práctica esto ha producido que muchos juzgados se encuentren totalmente inoperantes, se encuentren colapsados, y ello porque el planteamiento que se hace en este Decreto, con relación a estas notificaciones, se ha traducido en que los funcionarios tengan que ejecutar estas notificaciones en su tiempo hábil de la mañana, es decir, teóricamente de nueve de la mañana a tres de la tarde; tienen que utilizar los medios de locomoción públicos, y

muchas veces, debido a transbordos, etcétera, les queda muy poco tiempo para realizar las notificaciones, y muchas veces cuando hay que repetirlas o hacer una diligencia de búsqueda pasan incluso meses hasta que se realizan de nuevo, dando toda clase de facilidades a aquél que precisamente va a ser notificado.

En cuanto al otro procedimiento que se utiliza, que es el de la notificación de correos, en la práctica —yo lo he podido comprobar— nos encontramos con que muchas veces el deudor es mucho más sagaz, tiene mucha más picaresca que la propia Administración de Justicia, y ya sistemáticamente algunos rehúsan los certificados, no los admiten; aunque estén en sus domicilios, los rehúsan.

Por otra parte, nos encontramos con que muchas veces estando señalada una diligencia, alguna vista o alguna comparecencia, no ha aparecido, precisamente por el funcionamiento de la administración de correos, el acuse de recibo de la notificación y hay que suspenderla, lo cual no supone un día, dos o tres, sino que se repite el proceso y se pierde el tiempo. Por otro lado, la finalidad que se perseguía, que era una mayor economía en los procedimientos, viene a ser como «el chocolate del loro», porque se han quitado una serie de gastos por dieta de desplazamiento que en la práctica se ven agravados, ya que el procurador que interviene en los hechos tiene que sustituir este trabajo del funcionario y llevar, cuando es dentro del mismo término pero no en la sede, las cartas y órdenes, ir al Juzgado de Paz, en fin, una serie de desplazamientos.

En la práctica también se hace algo que se pretende evitar, pero que se agrava, y es que muchas veces la mayor o menor simpatía del procurador hacia el funcionario hace que exista una preferencia en estas notificaciones.

La pregunta en concreto con relación a este tema es si se ha valorado la repercusión práctica de este Real decreto y si se piensan tomar algunas medidas de reforma o de derogación del mismo.

Por otra parte, se ha referido el señor Ministro a la posible creación legislativa de un procedimiento sumario en la nueva reforma de Enjuiciamiento Criminal, procedimiento que, si no he entendido mal, viene a sustituir al procedimiento especial oral que actualmente tenemos. Yo le pregunto si se van a tomar las medidas necesarias para que no ocurra lo que con este procedimiento especial oral, que debería estar terminado en un plazo de unos dos meses aproximadamente, y en la práctica, bajo la fórmula del mucho trabajo o por atender a otras cuestiones preferentes hay veces que el señalamiento se hace con seis, siete meses y hasta un año. Yo he tenido profesionalmente este tipo de señalamientos. Le quiero preguntar si se van a tomar estas medidas para que no sea un simple enunciado legislativo y en la práctica tenga la eficacia que realmente debe tener.

También ha anunciado el señor Ministro que se va a modificar la Ley de Tasas con la finalidad de conseguir una mayor economía. Yo quiero preguntarle si efectivamente va a consistir en una rebaja de las tasas o en una racionalización de las mismas.

Me ha llamado mucho la atención que en su informe el señor Ministro haya dicho que hay aproximadamente unos 8.000 funcionarios de prisiones y 21.000 internos, lo que supone un coeficiente de 2,6 internos por funcionario. Sin embargo, en la práctica estamos viendo cómo cada vez que hay motines, revueltas, algaradas en los establecimientos penitenciarios se dice que no son suficientes los funcionarios. Yo le pregunto al señor Ministro: ¿Cómo están repartidos? ¿Cuáles son aquellos que se dedican fundamentalmente a la vigilancia directa y al mantenimiento del orden y funcionamiento de las prisiones, y cuáles son los destinados a la burocracia? Porque una proporción de 2,6 internos por cada funcionario debería ser más que suficiente.

Por último, una pregunta de carácter muy local que se refiere a si el Ministerio tiene en proyecto la construcción de un nuevo centro penitenciario en Huelva, donde existe uno que por fuera es bonito, pero que por dentro es prácticamente detestable.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra don Francisco Sanabria.

El señor SANABRIA ESCUDERO: Con la venia, señor Presidente.

Señor Ministro, para agradecer, como todos los Diputados en mayor o en menor medida, su información sobre los datos de la política que afecta al Ministerio de Justicia.

A mí me llama muchísimo la atención que, pese a esa ingente labor —y yo soy muy reiterativo por acción, en la misma medida en que el Gobierno es reiterativo por omisión—, todavía la Ley de Arrendamientos Urbanos esté en fase de anteproyecto. Han sido varias las preguntas escritas, varias las preguntas orales y siempre se nos dice lo mismo: que es muy importante esta Ley de Arrendamientos Urbanos, y precisamente es importante por lo tardía que es en salir, y en la medida en que tarde en promulgarse será cada vez más importante, porque se ha incidido en una medida discriminatoria que va a originar un terrible agravio comparativo si vemos la omisión del Gobierno en orden a la aparición de una nueva Ley de Arrendamientos Urbanos con estas medidas liberalizadoras propugnadas por el Ministro Boyer, ya que parece ser hay una medida, a la que luego se referirá uno de mis compañeros, que se relaciona con la posibilidad de hacer contratos de arrendamiento a partir de esta fecha sin duración, es decir, sin prórroga forzosa, con lo cual habrá dos castas, si es que es posible asumir en dos castas la existencia de contratos de arrendamiento: contratos de arrendamiento con anterioridad a la vigencia de la actual Ley de junio de 1964, contratos de arrendamiento con posterioridad al 11 de junio de 1964 y contratos de arrendamiento con posterioridad a este mes de mayo de 1985. Señor Ministro, es gravísima —y lo he dicho muchas veces, porque estoy directamente relacionado, simplemente como asesor jurídico, con la propiedad urbana— la situación de esta enorme fuerza económica, de este enorme patrimonio inmobiliario de nuestro país. Es

hora, y todos los Partidos están de acuerdo, de que salga una nueva Ley de Arrendamientos Urbanos. En la anterior legislatura se produjo ese consenso. En la actual legislatura no sólo se ha producido ese consenso, sino que incluso se ha creado una Comisión especial de Arrendamientos Urbanos que, con menor o mayor brillantez, en el mes de febrero del año pasado remitió al Gobierno un informe —de mejor o peor contenido— que ha debido por lo menos de excitar los deseos de este Gobierno que tan propicio es al cambio, pero que, en lo que se refiere a los arrendamientos urbanos, no lo es tanto.

Señor Ministro, yo voy a utilizar su enorme generosidad al decirnos que está dispuesto a hablarnos de este anteproyecto, y le pregunto: ¿Cuáles son las líneas generales de este anteproyecto? ¿Hay variación en el régimen jurídico de los contratos de arrendamiento de vivienda y de local de negocio? ¿Hay posibilidad de revisión de estas rentas? ¿Hay posibilidad de repercutir las diferencias de contribución? ¿Hay posibilidad de repercutir las diferencias en las prestaciones de los servicios como lementarios, carbón, calefacción, portero, etcétera? Porque hay muchísimos casos, señor Ministro, en los que el propietario está pagando más por cuota de comunidad que la contraprestación que recibe del inquilino, y esto es tremendamente injusto; agravio comparativo todavía mayor si el nuevo propietario tiene la suerte de extinguir el contrato de arrendamiento y crea un contrato de arrendamiento nuevo, hecho que puede producirse incluso dentro de una misma comunidad de propietarios, en donde habrá contratos antiguos con régimen de duración y con congelación de rentas, y contratos absolutamente nuevos, sin revisión de renta, porque no la necesitan, en cuanto que no existe prórroga del contrato de arrendamiento.

Con estos antecedentes yo voy a hacer tres preguntas muy concretas: señor Ministro, ¿sabe la gravedad que se produce con la aparición de un Decreto-ley para contratos de arrendamiento nuevos sin prórroga y la subsistencia de un texto vigente para los anteriores, lo que constituye un verdadero agravio comparativo? ¿Tiene idea de la fecha en que se va a remitir a las Cortes un nuevo proyecto de ley que regule esta materia de los contratos de arrendamiento anteriores a mayor de 1985? ¿Nos puede dar una idea, aunque sea muy generalizada —yo tengo conciencia de que el tema es amplísimo, incluso para una Comisión monográfica, que yo solicitaría de la Presidencia de esta Comisión—, de lo que puede ser este anteproyecto y su conversión en proyecto de ley?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra don César Huidobro.

El señor HUIDOBRO DIEZ: Gracias, señor Ministro, por esta comparecencia y por la información que en ella nos ha facilitado y nos va a facilitar.

La preocupación de nuestro Grupo por los arrendamientos urbanos se ha manifestado reiteradamente. Mi compañero, el señor Sanabria, acaba de hacer referencia a un anteproyecto de ley que nos preocupa, que reitera-

damente estamos solicitando y que reiteradamente se nos ha prometido y no llega. Es por ello por lo que nos han sorprendido las medidas económicas adoptadas recientemente por el Gobierno, conocidas como plan Boyer, y que una de ellas sea la supresión de la prórroga en la duración de los contratos de arrendamiento. No me voy a referir al proyecto de Arrendamientos Urbanos, que estamos esperando que llegue, sino a esta medida concreta.

Los ciudadanos están preocupados por esta medida en varios sentidos. Es por eso que voy a hacer una pregunta muy concreta, aprovechando la presencia del señor Ministro en esta Comisión. ¿A qué arrendamientos se refiere esta medida? ¿Se refiere a todo tipo de arrendamientos, a todo tipo de viviendas y locales de negocio, ya sean construidas con anterioridad a esta fecha o con posterioridad? ¿Se refiere a las viviendas antiguas o a las nuevas? ¿Se refiere a viviendas y a locales de negocio? Si se refiere sólo a los nuevos contratos, a los contratos que se celebren a partir de esta fecha, supongo que el Gobierno es consciente del agravio comparativo que esto supondría en relación con los propietarios del resto de las viviendas. ¿Ha adoptado o piensa adoptar el Gobierno alguna medida para evitar esta discriminación entre unos y otros arrendadores, ya que parece que el Gobierno socialista es partidario de que no existan estas discriminaciones entre unos y otros ciudadanos? ¿Se ha tenido en cuenta a la hora de adoptar esta medida el dictamen emitido por la Comisión especial, no permanente, sobre la reforma de la Ley de Arrendamientos Urbanos, que existió en esta Cámara, cuyo dictamen se elaboró por unanimidad entre todos los Grupos de esta Cámara, Comisión que se creó precisamente a petición del Grupo Parlamentario Popular?

Por último, ¿la medida que se ha adoptado —y espero que el señor Ministro nos la explique detalladamente, puesto que una gran parte de españoles están pendientes de ella— va a suponer una paralización de ese proyecto de ley? Como decía mi compañero el señor Sanabria, ¿se nos puede dar ya una fecha concreta o, por lo menos, aproximada de cuándo se va a aprobar esta ley? ¿Se nos puede decir que esta medida no va a suponer una paralización completa de la presentación a la Cámara del proyecto de ley de arrendamientos urbanos?

El señor PRESIDENTE: Don Paulino Montesdeoca tiene la palabra.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Señor Ministro, al hilo de su intervención quisiera transmitirle algunas reflexiones que me han surgido como consecuencia de las palabras manifestadas por el señor Ministro a lo largo de la sesión de esta mañana.

En principio tuve una sensación de euforia. Nos satisfacía lo expuesto por el señor Ministro. Reconozco la ingente labor realizada, así como el trabajo llevado a cabo por esta Comisión, pero al mismo tiempo me causó preocupación, porque me da la impresión de que, como siempre anunciaba el Profesor Cernelutti, el jurista está tra-

bajando en el laboratorio con las ventanas cerradas a la realidad de la calle, porque los dos grandes y tradicionales problemas de la Administración de Justicia española, las corruptelas procesales y la lentitud en la administración de la justicia, no se han logrado combatir, sino que, al contrario, me atrevería a decir que han empeorado, y ello sea dicho no con ánimo de crítica, sino con el espíritu de contribuir a la mejor administración de justicia.

Los motivos que se alegan para la existencia de estas corruptelas son la falta de medios materiales o humanos. Voy a exponerle un caso gráfico con motivo de la aprobación de la Ley de Enjuiciamiento Civil y voy a hacer referencia a la innovación que se introdujo en el proceso de menor cuantía con la llamada comparecencia saneadora. Esta comparecencia saneadora, que desde el plano teórico es interesante y a mi juicio importantísima, sin embargo, en el momento práctico no se cumple, sino que viene a tener los mismos efectos que tenía el acto de conciliación, que fue suprimido como requisito previo para determinados procedimientos ordinarios y que, sin embargo, ahora, con la introducción de la comparecencia saneadora, que es de gran trascendencia, no se están llevando a cabo, sino que se cumplen como un mero trámite en el cual el Juez no exhorta a las partes, como lo establecen los artículos números 691 y 692 de la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sino que se considera como un mero trámite burocrático en el que no se aporta el auténtico espíritu que el legislador le quiso imbuir a dicho precepto de la Ley de Enjuiciamiento Civil reformada.

Por consiguiente, de una parte se siguen manteniendo las corruptelas y, en consecuencia, la ingente labor normativa no llega a romper esa situación anómala de la Administración de Justicia que los administrados y los justiciables están deseando que se produzca. Se legisla, pero esa legislación se queda en el plano de la teoría porque en la práctica no se llega a reformar ni a modificar esos vicios tradicionales de la Justicia española.

Paso a referirme a otro de los grandes males que sufre la Administración de Justicia: su lentitud. El señor Ministro acaba de exponer la labor que se ha venido haciendo a los efectos de lograr que la administración de la Justicia sea rápida y eficaz mejorando los medios materiales y humanos, pero observamos —ya lo anunciaba mi compañero el señor Peña— que con motivo de las medidas de supresión de una serie de ingresos por dietas y salidas de funcionarios, los Juzgados civiles están prácticamente paralizados, porque las diligencias de salida para procedimientos ejecutivos, cuyo señalamiento estaba fijado para una hora de la tarde, han sido suspendidas y se han fijado nuevos señalamientos para una hora de la mañana, pero seis o siete meses más tarde. Esta es una situación gravísima. El señor Ministro debe comprenderlo y debe buscar las soluciones adecuadas para que los Juzgados civiles funcionen, porque si la norma se dicta y dicha norma lo que hace más bien es contradecir la realidad, esa norma es prácticamente inservible.

Termino mi intervención refiriéndome a la lentitud de la Administración de Justicia, señalando que también se

refleja en una jurisdicción que precisamente se caracterizaba por un principio informador de la misma, que era la rapidez en su tramitación. Me estoy refiriendo a la jurisdicción laboral. Los procesos laborales en fase de ejecución no se llevan a cabo. Las Magistraturas de Trabajo se quejan de que carecen de medios materiales y humanos para ejecutar las sentencias. Las sentencias tan sólo sirven para colocarlas en un marco. Si el condenado no cumple la sentencia, las Magistraturas de Trabajo se sienten incapaces de hacerla cumplir, en una jurisdicción tan importante y en la que uno de los principios informadores es precisamente la rapidez en su tramitación.

Finalmente, dentro de esta propia jurisdicción, las sentencias que tiene que dictar el Tribunal Central de Trabajo en aquellos recursos de suplicación relacionados con la Seguridad Social tardan hasta cinco o seis años en resolverse. Este es un tema importante y de gravedad. El Ministerio debe tener conocimiento de ello con el fin de buscar una solución y, al propio tiempo, dentro de un marco global, buscar normas que conecten con la realidad, que sean eficaces y que no se queden simplemente en el plano de la teoría, en el plano del gabinete y en el plano del simple laboratorio de juristas.

El señor PRESIDENTE: Don José Cañellas tiene la palabra.

El señor CAÑELLAS FONS: Gracias, señor Presidente, señor Ministro, voy a ser muy breve para hacer honor a ese carácter ahorrativo que el señor Presidente de la Comisión suele sacarme a relucir en conversaciones privadas algunas veces.

Enlazando con el tema de las Magistraturas de Trabajo que acaba de tocar el señor Montesdeoca, S. S. nos ha anunciado una reforma de la Ley de Procedimiento Laboral haciendo alusión a unos criterios que entiendo que son muy puntuales, que son aspectos muy concretos de esta Ley que quizá no justificarían por sí la reforma de la Ley en sí. Algunos de ellos como la adaptación a las modificaciones que ha sufrido la Ley de Enjuiciamiento Civil casi no tendría cabida por cuanto esta Ley es supletoria del texto del procedimiento laboral y, por tanto, siempre podría ser aplicada por esa vía del carácter supletorio. Como decía, en relación con la reforma de la Ley de Procedimiento Laboral quisiera recabar de S. S. alguna ampliación más sobre el contenido futuro o sobre las modificaciones que puede experimentar una ley de procedimiento que lleva muchos años en vigor y que los que tenemos alguna experiencia en procedimientos laborales habíamos entendido que se ajustaba bastante bien, por lo menos, a la generalidad de los casos que se discuten en ellos. Desearía que S. S. nos ampliara un poco más esta simple alusión que ha hecho a la reforma de la Ley de Procedimiento Laboral.

La otra cuestión que querría plantear es muy concreta. Su señoría nos ha hecho referencia al aumento extraordinario, 221 por ciento, si la nota que he tomado no es errónea, que han experimentado las retribuciones de los turnos de asistencia letrada al detenido y los turnos de

oficio. Realmente, el aumento es espectacular, pero como ésta en sí no es una cifra absoluta, sino una cifra relativa, porque, en definitiva, lo que se retribuye no es la asistencia letrada o el turno de oficio, sino las asistencias a los turnos de oficio que tiene que evacuar cada letrado en ejercicio inscrito en ambos turnos, yo quisiera preguntar a S. S. si nos puede dar la cifra de aumento que han experimentado los casos —llamémosles así— que entran en ambos turnos y, en definitiva, la retribución que por cada caso, por cada intervención, tiene un letrado en ambos turnos, porque es lo que cobra cada letrado lo que le preocupa al letrado y lo que cuenta a la hora de retribuir realmente la intervención. Ultimamente estaba en el orden de las cinco mil pesetas por actuación, y hay algunas intervenciones —yo acabo de tener una muy reciente— en que son dos instancias en las que se interviene, con un recurso de apelación ante la Audiencia, si uno no quiere dejar completamente desasistido a un pobre cliente, que bastante tiene con verse envuelto en un procedimiento que no sabe casi ni cómo ni de dónde le viene y que pocas esperanzas, muchas veces, tiene de que sea resuelto. Nada más, señor Ministro.

El señor PRESIDENTE: Don Emilio Durán Corsanego tiene la palabra.

El señor DURAN CORSANEGO: Señor Ministro, en relación con su anterior exposición, he notado que no ha hecho usted alusión a dos actividades que tuvieron su origen o su causa remota en su Ministerio, aunque no sea obra propiamente de su Departamento. Me refiero a la expropiación de Rumasa, que fue obra del Gobierno, pero ciertamente su Ministerio tuvo que ver, y todavía es una asignatura pendiente, una cuestión abierta, ya que en tanto en cuanto no se llegue a la reprivatización total nunca sabremos el acierto o el desacierto que supuso aquello, máxime teniendo en cuenta que la determinación del Gobierno llegó a bordear los límites de la Constitución, como se vio en la sentencia del Tribunal Constitucional.

La otra asignatura pendiente es la despenalización del aborto, que esta tarde se verá, y que según las interpretaciones distintas de las partes recurrentes, recurridas y del Gobierno, ha sido un triunfo para ambas partes, lo cual quiere decir que fue un triunfo a medias para cada una de ellas, pero lo más curioso es que la sentencia ha provocado una resolución de la Mesa de esta Cámara anómala, inédita, que ha supuesto, entre otras cosas, la privación de que los Diputados, individualmente, pudiéramos presentar enmiendas o mociones. Parece que la Cámara ha sido condenada por el Tribunal Constitucional, porque en esa resolución de la Mesa —digo— se habla de cumplir la sentencia, con lo cual parece que ha sido condenada la Cámara y que tiene que cumplir la sentencia.

El señor PRESIDENTE: Entenderá, señor Durán, que el señor Ministro se abstenga de pronunciar ningún juicio ni acerca de la sentencia ni de la resolución de la

Presidencia de esta Cámara, para lo cual, si cayera en dicha tentación, con todo cariño, la Presidencia procuraría preservarle de la misma.

El señor DURAN CORSANEGO: Era únicamente por si el señor Ministro tuviera a bien aclararlo, porque fue una actividad de su Ministerio. Si no, no pasa nada.

Dos puntos con relación a su intervención anterior del 11 de febrero de 1983 en dos temas que se arguyeron entonces y que hoy no ha tocado el señor Ministro, que son la creación o el funcionamiento del Cuerpo de Asistentes Sociales y la normativa que se iba a hacer para revisar el Código Civil en materia de adopción. Estas dos materias son interesantes; una de ellas, a efectos de poder asistir a todas aquellas personas que pretendan acogerse a la eventual normativa de despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo por asistentes sociales, y otra, la de la adopción, como se dijo entonces por el señor Ministro, donde hay una demanda social indebidamente atendida, y que requiere una respuesta moderna, humana, que resuelva un problema enormemente vivo. Nos proponemos —dijo el señor Ministro— dar una respuesta a ese problema y en muy poco tiempo creo que será posible ofrecerla.

Por eso yo quiero saber, señor Ministro, cómo están estos dos temas, de modo muy especial la reforma del Código Civil en materia de adopción. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Don Luis Vega y Escandón tiene la palabra.

El señor VEGA Y ESCANDON: Señor Ministro, únicamente quería hacer una petición, porque se ha referido a que tiene en el Ministerio toda la documentación, estudios, etcétera, para la futura Ley de Planta y la Ley de Demarcación. Yo quisiera pedir, porque creo que sería muy conveniente, si es posible enviar esa documentación, esos estudios previos a esta Comisión, para que todos los señores Diputados, con el tiempo suficiente, pudiéramos tener los datos imprescindibles para, en su día, proceder en consecuencia. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Don José María Ruiz Gallardón tiene la palabra.

El señor RUIZ GALLARDON: Señor Ministro, mis compañeros de Grupo han formulado una serie de preguntas puntuales, todas ellas del máximo interés, si bien alguna, quizá, no fuera propia de la sesión matutina que estamos celebrando, por cuanto que se refiere a determinada interpretación de la Mesa de la Cámara, que ha sido respondida por el Presidente.

Ello no obstante, yo quiero hacer algunas consideraciones de orden general, señor Ministro, consideraciones que están muy en la línea de las que con anterioridad ha formulado ante esta Cámara el representante de Minoría Catalana.

Señor Ministro, a lo largo de su intervención, presentada con indudable acento triunfalista, usted ha manifesta-

do que en reiteradas leyes se ha procedido siempre con la máxima celeridad y con plena aquiescencia por parte de unos y de otros a las preceptivas consultas y evacuación de los correspondientes dictámenes del Consejo General del Poder Judicial. En determinadas leyes, señor Ministro, en otras, cabalmente en las más importantes, que afectan a la estructura orgánica de la Administración de Justicia, a la estructura orgánica del Poder Judicial, eso no ha tenido lugar. Y así, nos hemos encontrado con una situación un tanto anómala, señor Ministro, que yo tengo la obligación de denunciar ante esta Cámara, que es que se producen modificaciones del más alto alcance legislativo en trámites en los que ya es difícil, por no decir imposible, la evacuación de ese dictamen preceptivo del Consejo General del Poder Judicial en temas que le afectan profundamente. Lo cual puede ser interpretado, y de hecho ha sido interpretado así, como una manera, hábil si se quiere, pero en ningún caso correcta, a mi juicio, de burlar lo establecido en la todavía Ley Orgánica del propio Consejo General del Poder Judicial.

Al hilo de esta consideración, señor Ministro, yo me permito subrayar otra de las preguntas que se le han hecho a usted y es ésta. Señor Ministro, ¿tan difícil es un entendimiento entre el Ministerio de Justicia y el Consejo General del Poder Judicial, que lleva a este último a tener que plantear, como ha planteado, un conflicto jurisdiccional que va a llegar al Tribunal Constitucional? ¿No rebaja esto extraordinariamente el grado de optimismo y de triunfalismo de la exposición del señor Ministro sobre este particular?

Paso a otro tema, señor Ministro, también de la más importante consideración. Nosotros entendemos, señor Ministro, que es verdad que se ha producido un enorme esfuerzo por parte del equipo ministerial en orden a la puesta al día y a la producción de normas que, luego, han debido pasar por esta Cámara, y el señor Ministro lo ha reconocido así, para ello ha contado siempre con la colaboración de todos y cada uno de los miembros de esta Comisión, que ciertamente hemos trabajado durante el período que llevamos de legislatura con toda intensidad y con mayor o menor éxito, pero sin duda con plena dedicación. Sin embargo, señor Ministro, a nosotros se nos ha hecho trabajar en balde en más de una ocasión. Y se nos ha hecho trabajar en balde precisamente por la imprudente actitud del Ministerio de Justicia. Voy a poner dos ejemplos, y yo quiero que el señor Ministro me diga si tengo razón o no la tengo en estas consideraciones, aunque anticipo que sé que la respuesta por parte del Ministro va a ser negativa, pero probablemente mis compañeros de Comisión y la opinión pública en general puede que no piensen lo mismo.

Señor Ministro, se nos hizo trabajar el doble cuando se nos mandó a esta Comisión y luego al Pleno, en definitiva cuando se mandó al Poder Legislativo, una reforma urgente de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a la que S. S. se ha referido, de los artículos 503 y 504, que dados los efectos que la misma produjo en todos los terrenos, en las buenas relaciones de la Magistratura con el Ministerio, en las buenas relaciones de la Magistratura con los

ciudadanos en los distintos problemas que para la seguridad ciudadana ofrecía aquella reforma, hubo de ser transformada después o «reformada», para emplear un término o neologismo que S. S. sin duda me admitirá. Esto no solamente produjo en nosotros un exceso de trabajo, sino un exceso de trabajo inútil en la mayoría de los Juzgados penales y de las Audiencias provinciales de nuestro país, porque hubieron de proceder con toda celeridad a adoptar las medidas necesarias para la excarcelación de numerosos reclusos, presos preventivos singularmente, también reclusos con sentencia firme, como consecuencia de la reforma del Código Penal, la parcial y urgente, que luego se ha visto que no ha tenido la eficacia deseada en orden a la paz social y a la mejor Administración de Justicia.

Sobre este particular, permítame, señor Ministro, que le haga un ruego con carácter general que, a partir de las próximas reuniones de esta Comisión con información del señor Ministro, formularé con anterioridad a la celebración de las mismas. Y es éste: El señor Ministro, que nos ha abrumado con un conjunto de cifras en la mañana de hoy, que nos ha explicado con todo detalle, yo diría que hasta el céntimo, las inversiones presupuestarias de las cantidades que se han gastado en personal o en mantenimiento de distintos edificios y sedes, de organismos judiciales, sin embargo, ha pasado como sobre ascuas sobre cifras de verdadero interés. Por ejemplo, tan sólo se nos ha dicho, hablando de la situación penitenciaria española, que al 21 de abril de 1985, o sea de este año, existían en las cárceles españolas, prácticamente al 50 por ciento entre reclusos y preventivos, un total de 21.755 ciudadanos reclusos en ellas. Pero ahí no se nos ha dicho, señor Ministro, con cuántos reclusos, de uno y otro signo, se encontró al acceder al cargo de Ministro de Justicia; hasta qué punto bajó la población penal española, como consecuencia de la primera reforma de los artículos 503 y 504; cómo, luego, volvió a subir, que es lo que, en definitiva, señala el índice de éxito o de acierto, de fracaso y desacierto, de una política judicial penitenciaria y singularmente de una política de seguridad ciudadana.

Uno de mis compañeros le ha preguntado, señor Ministro, cómo era explicable que se produjeran los incidentes que se producen en las cárceles españolas, siendo así que hay un porcentaje de 2,6 reclusos —si es que se pudieran dividir por décimas los reclusos, pero las cifras estadísticas nos conducen a este tipo de afirmaciones— por cada uno de los funcionarios encargados de su custodia, vigilancia y reinserción.

Yo ahí le añadiría al señor Ministro otro dato que quisiera que me aclarara. Cualquiera que lea —y yo la leo— la prensa nacional, cualquiera que se dirija al Ministerio —y yo me he dirigido y he obtenido una larguísima respuesta, y muy exacta por cierto— en orden a la situación de las cárceles españolas, podrá observar cómo ha crecido extraordinariamente la conflictividad laboral entre los funcionarios que están encargados de esas tareas penitenciarias y de reinserción social. Yo le pregunto señor Ministro, ¿a qué es debido este aumento? ¿A qué es debi-

do ese malestar que existe, que en las páginas de la prensa se produce diariamente?

Junto a ello me extraña, señor Ministro, que ninguno de mis compañeros haya preguntado anteriormente, con la insistencia con que en otras ocasiones se ha hecho, y no creo que sea sino por simple olvido, sobre temas legislativos del máximo interés. ¿Qué pasa con la Ley del Jurado? ¿A qué esperamos, señor Ministro, para que podamos entrar a discutir ese tema? ¿Vamos a tener un jurado por escabinos? ¿Vamos a tener otro tipo de jurado?

¿Qué pasa, señor Ministro, y por qué se aduce como una de las leyes que tendrán que venir a esta Cámara en su día, como consecuencia de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la relativa a la Policía Judicial, siendo así que se formularon distintas opciones en trámite de enmiendas, ninguna de las cuales fue ni siquiera considerada para que se incluyera donde debe de estar incluida, que es en dicha Ley Orgánica del Poder Judicial?

Paso a otro tema, señor Ministro. Ha hablado de la tarea legislativa a instancias de la oposición. Ciertamente no creo que se pueda quejar de que no hemos colaborado, criticándolas como es nuestra obligación, en muchas de las iniciativas legislativas de su Departamento, pero tengo que quejarme aquí, señor Ministro, de que algunas leyes importantes en esta materia, promovidas por nosotros, inexplicablemente, todavía duermen el sueño de los justos. Me refiero concretamente a una muy importante ley que simplificaría, a nuestro juicio, extraordinariamente todos los procesos civiles, descongestionaría los Juzgados y es ese proceso monitorio civil que hemos presentado debidamente articulado y que lleva más de un año sin que haya visto todavía la luz.

Por último, señor Ministro, si como parece la teoría que se ha venido manteniendo desde el Ministerio es que la futura reorganización y efectividad práctica de las medidas que se han adoptado —que nosotros no compartimos, y lo sabe el señor Ministro— en orden a la Administración de Justicia está íntimamente ligada a la Ley de Planta y a la Ley de Demarcación, sobre la cual el señor Ministro tiene hechos, en estos momentos, estudios profundos, según él, de acuerdo con el Consejo General del Poder Judicial, yo solicitaría de su bondad y amabilidad reconocidas que tuviera la bondad de facilitarnoslos, por lo menos a los Diputados de esta Comisión, para que podamos con tiempo ir preparando tan importante tarea.

Señor Ministro, a mí me hubiera gustado —y me gusta siempre felicitar las tareas legislativas— felicitar al Gobierno por la distinta actuación que pueda tener en cumplimiento de la importantísima misión que tiene encomendada. Nuestro Grupo Parlamentario, sin embargo, sigue creyendo que este Departamento está regido mucho más por principios de carácter teórico que por principios de carácter práctico que satisfagan las necesidades de los ciudadanos y que, en cualquier caso, cuando desciende a ese terreno lo que produce es más ensombrecimiento, mayores dificultades y normas que, en la mayoría de los casos, o no se cumplen o forzosamente se tienen que cumplir mal. Nada más, señor Ministro.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra don Juan María Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Muchas gracias, señor Presidente. Agradezco, una vez más, la benevolencia de la Presidencia por darme la palabra cuando no he podido escuchar el informe, sin duda interesante, del señor Ministro de Justicia. Pero mientras SS. SS. estaban hablando de justicia, yo intentaba hacer justicia en la Audiencia Nacional, asumiendo una defensa. De allí vengo.

Voy a formular, brevísimamente, y sin mayores preámbulos, tres o cuatro preguntas muy rápidas. La primera es la siguiente. Justamente porque vengo de la Audiencia Nacional quiero preguntar al señor Ministro —ya lo hice aquí una vez al Presidente del Consejo General del Poder Judicial sin ningún éxito— sobre una extraña habitación que hay junto a la sala acorazada de la Audiencia Nacional que pone algo así, no respondo exactamente del título, «Sala de grabación y video», donde suele estar manipulando un funcionario, que me consta que no es judicial, y que no sé de qué Ministerio depende. Tampoco sé qué hace allí, aunque supongo que se graban los informes de los abogados, las contestaciones de los testigos y de los acusados, incluso se videogrababan. ¿Nos podría decir el señor Ministro para quién se destina ese material, ya que todos sabemos que las actas de los juicios orales no se suelen recoger, desgraciadamente, con esa profusión y minuciosidad como se hacen, por ejemplo, aquí las actas de estas sesiones?

Segundo punto. Me gustaría también saber qué opina el señor Ministro de Justicia sobre un suceso que recientemente ha alarmado, por lo menos, a la opinión pública, como es la separación del Fiscal apellidado Valerio de un caso conflictivo y difícil que se lleva en alguno de los Juzgados de Instrucción de Bilbao, que se conoce por el «caso Brouard», es decir, el que investiga sobre el asesinato de don Santiago Brouard.

Hay otra pregunta sobre la que posiblemente el señor Ministro no tenga aquí la respuesta, pero en cualquier momento sería deseable conocer, porque el otro día el señor Ministro del Interior o no pudo o no quiso contestar y es la siguiente. Cuando el señor Ministro del Interior nos informó sobre el número de detenidos al amparo de la llamada Ley Antiterrorista, desde su vigencia, nos dijo —no tengo aquí el número exacto desgraciadamente—: han sido detenidas tantas personas, de las cuales, tantas —evidentemente un número inferior— han pasado a disposición judicial. Y ahí terminó la información. Yo preguntaba, ¿cuántas han sido procesadas? Porque para calibrar y estudiar la eficacia de una ley no interesa saber sólo cuántas personas se han detenido y cuántas se han conducido al Juzgado de Guardia, sino que para conocer el éxito y la eficacia de esa función policial, al amparo de una ley extraordinaria, es necesario conocer cuántas han sido procesadas y en cuántas detenciones ha existido éxito. No sé si el señor Ministro traerá o no ese dato, quizá no lo traiga, pero a mí no me importa nada esperar a otro momento.

Finalmente, y termino, a lo mejor ha dicho ya algo en

su informe, ¿existe ya un proyecto o va a ser traído pronto o qué perspectivas existen sobre una nueva ley de arrendamientos urbanos? Porque la ley que tenemos, que creo que está en el ánimo de todos, no sirve para los tiempos actuales. Creo que ya se informó en este sentido por aquella Comisión «ad hoc» que funcionó en este Congreso y de la que tuve el honor de formar parte.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barrero, del Grupo Socialista.

El señor BARRERO LOPEZ: En primer lugar, y de forma absolutamente cordial, quiero dar la enhorabuena al señor Ministro por su exposición, por su gestión y por sus logros, porque pienso que cualquier Diputado de buena fe y sin una memoria excesivamente frágil debe sentirse orgullosamente satisfecho.

Alguno de los temas sobre los que quería preguntar han sido ya formulados por la oposición, pero quisiera insistir sobre ellos para que conozca mi preocupación particular.

Con relación al proyecto de ley de arrendamientos urbanos quisiera conocer, aunque sea brevemente, qué va a ser de temas tan importantes como la cesión, el traspaso o la prórroga.

En segundo lugar, sobre el tema de las drogas, en el que se ha insistido también, creo que es el momento adecuado para informar sobre el Plan Nacional. Me interesan de manera especial, y quizá no haya sido objeto de pregunta por parte de la oposición, los temas, no tanto los penales, los traficantes, etcétera —temas verdaderamente preocupantes—, sino los de rehabilitación o prevención de las víctimas de las drogas, los temas sanitarios, cómo se contemplan en el Plan Nacional de Drogas; por ejemplo, si la Seguridad Social va a ser quien va a curar a las víctimas de estos traficantes, etcétera.

También tenía interés en preguntarle —aunque ya lo ha hecho el señor Ruiz Gallardón— sobre los trabajos que en el Ministerio de Justicia se han realizado sobre el proyecto de ley del Jurado y si ya hay una definición clara sobre el asunto, es decir, si vamos a tener un Jurado tipo sueco, francés o americano, compuesto exclusivamente de legos.

Me gustaría, asimismo, que me facilitara dos informaciones cortas, una de ellas referida a la posibilidad de modificación, que viene obligada por la Ley Orgánica del Poder Judicial, de la Ley Contencioso-Administrativa en dos apartados: en la ejecución de sentencias del Estado —que se ha visto modificada por la Ley Orgánica del Poder Judicial— o en la responsabilidad patrimonial del Estado. La pregunta es si va a ser objeto de modificación por el Ministerio la Ley Contencioso-Administrativa, al menos en alguno de sus apartados.

Por último, una pregunta de carácter general relativa a las iniciativas del Ministerio que usted gestiona de cara a la entrada en la Comunidad Económica Europea. Muchas gracias, señor Ministro, por sus manifestaciones.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra don Francisco Granados.

El señor GRANADOS CALERO: Señor Ministro, de la exposición y el estudio comparativo entre el programa que S. S. ofreció a esta Comisión al principio de la legislatura y el momento actual, nuestro Grupo hace una valoración muy positiva tanto en cantidad como en calidad y ciertamente quedan ya pocos aspectos que necesitan la reforma del Ordenamiento jurídico español. Entre estos pocos extremos que quedan pendientes de reforma echamos de menos una cuestión que fue anunciada, incluso en su primera comparecencia, relativa a las leyes reguladoras de las sociedades mercantiles.

Es evidente, y la práctica diaria así lo viene confirmando, el permanente abuso de esas sociedades pobres con accionistas ricos; no me estoy refiriendo a aquellas sociedades mercantiles que cotizan en Bolsa, sino a las que se crean con fines más o menos fraudulentos para salir del paso, que casi siempre ofrecen una exigua cantidad como capital social en su constitución, que acto seguido manejan centenares de millones de pesetas para el desarrollo de sus fines sociales y que en un alto porcentaje suelen acabar en detrimento de los trabajadores empleados, que se ven abocados al despido, con escasas posibilidades de indemnización, o con cualquier otro fraude que se permite por esta disfunción entre las obligaciones exigidas en su constitución y las que se exigen para su funcionamiento.

Por otra parte, tenemos noticia de que está prevista la presentación a estas Cámaras de un proyecto de ley de Sociedad Anónima Laboral. Quisiéramos saber cómo están de avanzados estos trabajos por el Departamento que S. S. dirige.

Existe una segunda preocupación referida a la política de su Departamento en el área de las instituciones penitenciarias en tres puntos que le voy a concretar. En primer lugar, quisiera saber, señor Ministro, si hay un plan establecido con carácter fijo sobre perfeccionamiento del funcionario de prisiones. Este funcionario, como cualquier otro del Estado, accede a su condición mediante la superación de unas pruebas memorísticas, de una oposición, pero yo, particularmente, no sé si ahí acaba la preparación del funcionario o existe instaurado un sistema de perfeccionamiento.

El segundo punto se refiere a la política sobre creación y potenciación, en su caso, de los equipos de psicólogos, sociólogos, criminólogos, etcétera, dentro de las prisiones, de cuya preparación y actividad cabe esperar mucho en relación con la política que sigue su Departamento de reinserción social del penado.

Finalmente, yo le preguntaría qué balance nos puede ofrecer —si dispone de datos al respecto— sobre los resultados de funcionamiento de las juntas o comisiones de asistencia social a esos tres niveles que el señor Ministro ha mencionado al principio de su intervención, medios con que están dotadas estas juntas, qué naturaleza tienen respecto a su gestión, si tienen contacto con otros Ministerios para llevar a cabo algo tan trascendental para el ex recluso, como es el procurarle un puesto de trabajo, solucionarle determinados problemas de su «hábitat», familiares, etcétera.

Estos son los extremos que concretarían la información que el señor Ministro ha tenido la gentileza de ofrecernos y que nuestro Grupo agradece.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra don Antonio Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: Yo creo que es necesario partir, en una valoración global, de la gestión realizada por el Ministerio que sea objetiva —aunque a veces lo objetivo tenga que reconocer los éxitos obtenidos, y en ese sentido se acusa al objetivo de triunfalista cuando el triunfalismo es objetivo desde el punto de vista de la realidad—, del principio de la legislatura en el que la producción de un proceso de cambio en la Administración de Justicia se orientaba en dos niveles: había que realizar un cambio legislativo y real. El cambio legislativo no era suficiente por sí mismo, pero era necesario, era una condición necesaria, pero insuficiente.

Los juristas estamos acostumbrados, quizá excesivamente, a otorgar un carácter taumatúrgico a las leyes, a creer que la Administración de Justicia en este caso cambia sólo por el hecho de que cambie una ley. Ese es un error que cualquier análisis de la realidad histórica de nuestro país o de cualquier país democrático nos conduciría a descartar.

El cambio legislativo se ha producido —y quisiera resaltar este dato—, en muchísimos casos, con el acuerdo prácticamente unánime de esta Cámara: Ley de Reunión, Ley de Asistencia al Detenido, Ley de «Habeas Corpus», disminución de las competencias de la Audiencia Nacional, Ley de Indices Multiplicadores, Ley de Asilo, Ley de Extradición, por poner algunos ejemplos; luego me referiré a las discrepancias en algunos puntos de otras leyes. Por tanto, cambio legal que, cuantitativa y cualitativamente, no puede decirse que haya sido hecho por una sola parte del espectro político español. Valoración política, pues, de la gestión ministerial y del desarrollo de esa actividad legislativa. Pero también un cambio real porque esa sí es una condición necesaria y suficiente. Ese cambio real tiene que producirse, en primer lugar, mediante una modificación de la tendencia de los años de historia pasados. Ese cambio real en la Administración de Justicia no se produce por el solo hecho de que un presupuesto dé más dinero que el anterior, pero es absolutamente necesario que ese presupuesto se produzca, y a partir de esa alteración de la tendencia de los presupuestos anteriores puede exigirse mayor corresponsabilidad de todos los que tienen algo que decir y que hacer todos los días en la Administración de Justicia.

Pues bien, nosotros creemos que no es triunfalista decir que el cambio legislativo necesario, aunque insuficiente por sí mismo, se ha producido y que el cambio en la realidad de la Administración de Justicia, modificando la tendencia económica y presupuestaria anterior, se ha producido.

Por tanto, eso necesariamente ha conducido a unos cambios cuantitativos y cualitativos en la Administración de Justicia.

Ciertamente, el impulso dado en esta legislatura a lo que se ha llamado por muchos especialistas «etapa codificadora española» desde la Constitución de 1978, ha sido, en esta última fase, la introducción de unos valores o de unos principios sociales que son acordes con las demandas de la sociedad. Y eso no es sólo por un programa electoral de un determinado partido, sino porque —permítanme la cita— el propio Código Civil ya dice que la interpretación de las leyes debe ser hecha de acuerdo con la realidad social del tiempo al que están destinadas. Si la interpretación debe ser hecha de esa manera, la producción legislativa también, con mayor razón, debe ser hecha así.

Señor Ministro, su gestión, desde ese punto de vista, con la colaboración que ha tenido de esta Comisión y de esta Cámara en toda esta serie de leyes que he citado, es una labor que se valorará con el tiempo, porque indudablemente la tarea reformadora en la Administración de Justicia acometida en esta legislatura, sólo se acomete en un país cada cien años, y a cada uno de nosotros nos ha correspondido vivir esa etapa histórica que, guste o no guste, se ha producido con un Gobierno socialista y con un Grupo de mayoría absoluta socialista. Eso es objetivo y no triunfalista, porque podríamos haber renunciado palabras sobre una nueva Administración de Justicia, pero no haber dado ningún paso legislativo o ningún paso presupuestario. Ambas cosas unidas significan un cierto grado de satisfacción desde el punto de vista no tanto personal como político colectivo.

No podemos comprender ni compartir cómo puede criticarse que un Departamento ministerial, en este caso el Ministerio de Justicia, haga caso o acepte las sugerencias del Grupo mayoritario que apoya al Gobierno. A mí me parece que hace muy bien, señor Ministro de Justicia, en hacer caso de esas sugerencias del Grupo mayoritario. Y lo mismo sucedería si fuera de otro color político, y nadie por ello se rasgaría las vestiduras.

Quiero advertir, porque ha quedado sugerido en la exposición de algunos Diputados, que este Grupo Parlamentario no someterá sus enmiendas, su redacción o la aceptación de enmiendas de otro Grupo a dictamen preceptivo de nadie, y menos de quien ni constitucional ni legalmente puede hacerlo. Por tanto, este Grupo Parlamentario conserva su absoluta libertad para producir enmiendas o aceptar las de otros Grupos, naturalmente con el marco de nuestro programa electoral y de nuestros principios o criterios inspiradores de la tarea legislativa y ejecutiva.

Ha habido una serie de críticas que compartimos, señor Ministro. Me referiré concretamente a la reforma producida en la Ley de Enjuiciamiento Civil. La comparecencia previa, señorías, en el de menor cuantía se ha dicho que no está funcionando conforme a las previsiones legales. Las providencias y autos judiciales están notificándose tarde, no de acuerdo con el espíritu que inspira esta reforma. El impulso procesal de oficio, previsto en esta reforma, no se está llevando hasta sus últimas consecuencias. Y ahora añado, señorías, ¿es el Ministro de Justicia quien debe hacer esas cosas o es, más bien,

cada uno de los jueces y magistrados de este país, el órgano de gobierno del Poder Judicial el que debe hacer cumplir y cumplir ellos mismos las leyes que esta Cámara dicta? Porque la comparecencia previa, señorías, fue votada por toda esta Cámara. Hubo discusión (y recuerdo las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular), sobre si debía extenderse también para el de mayor cuantía o sobre si debían introducirse algunas perfecciones técnicas. Pero en el criterio de que hubiera una comparecencia previa saneadora, que solventara multitud de problemas, en eso hubo una coincidencia unánime; en el sistema de notificación o en el impulso procesal de oficio hubo también una coincidencia unánime. Por tanto, deberíamos tener la suficiente adecuación a nuestro sistema constitucional para saber cuál es la responsabilidad de cada parte en la tarea de la modernización y del funcionamiento diario de la Administración de Justicia.

Algunas intervenciones podrían dar la impresión del deseo, la solicitud o la excitación al Ministro de Justicia para que tuviera una mayor presencia, una mayor intervención en la Administración de Justicia, pero eso no es posible constitucionalmente. Eso sería tanto como pedirle al Ministro de Justicia una ilegalidad manifiesta, una inconstitucionalidad manifiesta, y el Ministro de Justicia no lo ha hecho ni lo puede hacer ni lo hará. Pero es cierto que lo que estamos diciendo es algo que late en la opinión pública, porque la gente de la calle lo que quiere es que su proceso se resuelva rápidamente; que haya comparecencia previa, de verdad; que haya impulso procesal de oficio, de verdad; que haya funcionamiento del personal, de verdad. Y eso que pide la gente en la mentalidad de muchos ciudadanos todavía se le atribuyen la responsabilidad al Ministro de Justicia, al Ejecutivo en este caso o, cuando menos, también al Legislativo, por meras imperfecciones técnicas de una ley concreta; eso no es posible hacerlo. Hay que intentar transmitir a la opinión pública que cada uno de nosotros, desde el punto de vista legislativo, ejecutivo o del Poder Judicial, tiene su cuota parte de responsabilidad. Ejercitar esa responsabilidad es servir al Estado; ejercer esa responsabilidad, desde el punto de vista Ejecutivo, señor Ministro, es lo que se ha hecho en este período.

Queda mucho por hacer, sin duda. Por eso yo no he querido referirme tanto al logro conseguido cuanto al proceso abierto que ha invertido la tendencia en la Administración de Justicia de estos años. Cualquier Ministro que le siga, señor Ledesma, cualquiera (seguramente usted mismo u otra persona del Grupo mayoritario o pensamos, por una hipótesis absurda de estudio jurídico, económico o político que fuera de otro Grupo Parlamentario), tendrá que partir, sin duda, de lo hecho hasta ahora. Y partir de eso significa, en España, al menos desde que tenemos memoria histórica, haber dado un paso trascendente o importante. Si eso es ser triunfalista, señorías, desgraciadamente este Grupo lo es, con todas sus consecuencias; triunfalismo no en el sentido de no apoyado en bases objetivas y reales comprobables, sino triunfalismo basado en los logros concretos realizados a nivel legal y a nivel presupuestario. Y a partir de ahí,

señor Ministro, lo que este Grupo le pide, y creo que todo el país, es que siga en el camino emprendido sin creer que está todo hecho y pensando que queda mucho por hacer. Los que le conocemos —y en esta Comisión creo que todos le conocen bastante—, señor Ministro, saben que usted lo seguirá haciendo en el período que queda de legislatura. A partir de estos datos, cualquier presupuesto económico que se haga para la Administración de Justicia tendrá que ser hecho sobre una ley orgánica de estructuración nueva, y lo que es más importante sobre unas leyes de planta y de demarcación nuevas, porque el dinero requiere también una estructuración nueva en España. Si en el curso de estos años conseguimos ambas cosas, el incremento presupuestario y una demarcación y planta nuevas, yo creo, objetivamente, señorías, que podremos haber terminado la legislatura con un brillante éxito que será atribuible, en la parte que corresponda, al Gobierno, y, en la parte que corresponda, a esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Sotillo. Antes de dar la palabra al señor Ministro, si no desea una suspensión para preparar sus notas y está en disposición de contestar a todas ellas, dos aclaraciones. La primera, por coherencia y congruencia con el contenido de esta sesión, no puede ser objeto de pronunciamiento ni de intromisión en el debate de leyes formuladas por estas Cámaras ninguna otra clase de opiniones, ni pueden mediar los Grupos en los debates de las distintas cuestiones.

En segundo lugar, tampoco tiene por objeto esta comparecencia juzgar a ninguna otra institución, aunque tiene como finalidad el control del Ejecutivo, que no sea el Ministerio de Justicia. Toda referencia a otros Departamentos ministeriales o a otras instituciones autónomas debe ser excluida.

Entre ese triunfalismo o ese pesimismo, continuemos con la jornada de hoy, que más bien puede ser calificada de estajanovismo.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Ledesma Bartret): Señor Presidente, señorías, intervengo a continuación para dar respuesta a las diferentes preguntas que SS. SS. me han dirigido y que, como han oído, tratan de problemas muy heterogéneos. He ido tomando nota de todas ellas. Si en algún momento dejo de contestar a alguna, habrá sido por una torpeza mía al anotarlas, pero no, desde luego, por el deseo de eludir en absoluto ninguna contestación. Responderé, naturalmente, por el mismo orden en que se han producido las intervenciones de sus señorías.

Empiezo dando respuesta al Diputado señor Pérez Royo. Le preocupaba a dicho Diputado, al principio de su intervención, la agilización de la justicia penal y preguntaba qué medidas se pensaba tomar o se habían tomado para conseguir que la justicia penal no fuera tan lenta como es hoy. El mismo ha dicho que suponía que yo le iba a contestar haciendo referencia, en primer término, a ese anteproyecto de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a través del cual se introduce un

procedimiento nuevo para el enjuiciamiento de los delitos menos graves. Efectivamente, así tengo que contestar, señoría, no podía ser de otra forma, con la esperanza, además, de que, en el supuesto de que ese anteproyecto se convierta en proyecto y luego en ley, no produzca unos efectos tan frustrantes como los ha producido la Ley del año 1980 para el enjuiciamiento de los delitos flagrantes, la cual, realmente, se concibió como la gran solución para este mismo problema, pero la experiencia acumulada a lo largo de estos cinco años ha demostrado que, por razones de muy distinta naturaleza, no ha servido para el fin que justificó su promulgación.

La verdad es que, aparte de esa promesa de futuro, hay ya realizaciones concretas, señorías, que caminan exactamente en la dirección de permitir un aceleramiento de la justicia penal. Le voy a dar, por ejemplo, un dato que me parece que es muy importante. Por Real Decreto de 9 de mayo del año 1984 se procedía a la creación de 32 Juzgados de Instrucción. Todavía le puedo decir que ayer estuve en Valencia, precisamente en una institución que para usted es familiar, la Universidad, en la Facultad de Derecho, y en las distintas conversaciones con las personas que allí representan a la abogacía, a los procuradores, a la judicatura, a los políticos de la ciudad, afortunadamente, todos ellos reconocían que, como consecuencia de la creación de los últimos Juzgados de Instrucción en Valencia, el problema allí se había resuelto. No hay lentitud en Valencia después de la creación de esos nuevos Juzgados penales o, mejor dicho, no concurre circunstancia objetiva que pueda justificar, desde ningún punto de vista, que con la infraestructura judicial penal que tiene esa ciudad puedan producirse retrasos. Creo que eso mismo lo he oído decir, por ejemplo, en Sevilla, con ocasión de otro viaje que hice a esa ciudad hace ya algunos meses, y esa experiencia les puedo asegurar que la tengo casi en todos los sitios a los que voy.

Quiero decir que la infraestructura judicial es en este momento, en lo que se refiere a justicia penal, la adecuada para que no se produzcan actuaciones retardadas, lentitudes. Si en la realidad, pese a esto que he dicho, se producen retrasos, entonces yo tengo que sumarme a algunas de las consideraciones, a todas, pero concretamente en este punto a una de las consideraciones, repito, que ha hecho el Diputado señor Sotillo: ya no será porque falten órganos jurisdiccionales; ya no será porque el número de Juzgados sea insuficiente; ya no será porque el Parlamento y el Departamento de Justicia hayan dejado de poner los medios necesarios y a ellos exigibles; será por otras causas. Y si obedece a otras causas, entonces habrá que ir a buscar a las personas responsables de esas causas para preguntarles: ¿por qué permiten ustedes que suceda esto?

Me ha preguntado usted por las causas abiertas contra magistrados. La verdad es que creo que en este momento todavía no hay señalamiento de vista y creo que ni siquiera (esto no lo digo con certeza) se han formulado las conclusiones provisionales por parte del Ministerio Fiscal. En todo caso, tengo la seguridad de que no hay señalamiento para vista. Pero vuelvo a utilizar un argumento

parecido al que he empleado hace unos instantes. ¿A quién corresponde hacer el señalamiento de las vistas? ¿A quién corresponde imprimir celeridad en la instrucción de los procesos? Nunca al Ministerio de Justicia. Y además suscribo también lo que en este punto ha dicho el Diputado señor Sotillo. Eso está atribuido a otros órganos del Estado. ¿A quién corresponde vigilar por el cumplimiento de las leyes, por la diligencia o el retraso con que se actúa judicialmente? No al Departamento de Justicia. Hay un Consejo General del Poder Judicial que tiene esta competencia en exclusiva, aquí y ahora, y la tendrá también en el supuesto de que la Ley Orgánica se apruebe definitivamente en los términos en que fue aprobada por este Congreso. Esta competencia está ahora, y en el futuro estará también atribuida al Consejo General del Poder Judicial y, dentro de él, a su Comisión disciplinaria.

Por consiguiente, me parece que no es justo desplazar sobre el Departamento de Justicia responsabilidades que corresponden a otras instituciones y, sobre todo, no me parece que sea justo hacerlo cuando se sabe perfectamente, por parte de algunas personas que lo han dicho, que ésa no es una responsabilidad del Departamento de Justicia, sino de otras instituciones. ¿Por qué no se han señalado esas otras instituciones? Yo no voy a decir nada más. Simplemente que la tardanza en el señalamiento de estas causas contra magistrados no es en absoluto atribuible ni a esta Cámara, que hace las leyes, ni al Gobierno ni, dentro de él, al Ministerio de Justicia.

En materia de drogas, S. S. me ha recordado (y yo bien que lo recuerdo, se lo aseguro), que el Gobierno se había comprometido a traer ante el Congreso de los Diputados el plan nacional de la droga en el mes de abril. Efectivamente, esa fecha ha pasado ya y, sin embargo, el plan no ha sido traído. La verdad es que no es, señoría, porque en esa fecha no estuviese elaborado dicho plan nacional por la Comisión interministerial; estaba elaborado por dicha Comisión en sus distintas dimensiones, en la preventiva, en la rehabilitadora y en la represiva, que son las tres que comprende el plan. Lo que ocurre es que no hemos querido que dicho plan se haga sólo por una Comisión interministerial, y habiendo llegado a la firme convicción de que sobre todo en lo rehabilitador y en lo preventivo juega un papel trascendental la intervención de las Comunidades Autónomas y de los ayuntamientos, entendiéndolo y comprendiéndolo así, repito, ha considerado la Comisión interministerial que había que abrir una fase, que ojalá transcurra lo más rápidamente posible, para la intervención de Comunidades Autónomas y de representantes de las entidades locales. Y eso ya se está haciendo. Ya ha habido un par de jornadas en las que, insisto, la Comisión interministerial se ha puesto a trabajar con las Comunidades Autónomas, con los consejeros de Sanidad y con algunos representantes de entidades municipales, se han puesto a trabajar juntos y creo que en muy poco tiempo el plan podrá venir al Congreso, pero vendrá, si cabe, más perfeccionado de lo que sería si únicamente hubiese sido contemplado desde una visión nacional.

Yo creo, señoría, que el fiscal especial para los drogas no está infradotado, y puedo asegurar formal y solemnemente, pero con la mayor humildad en la palabra «solemne» que todas las reivindicaciones, todas las exigencias que el fiscal especial ha hecho al Departamento de Justicia —y creo que él va a venir aquí dentro de muy pocos días, también a rendir una información sobre este punto, y por consiguiente tendrán ustedes ocasión de contrastar si esta afirmación mía es exacta o inexacta—, absolutamente todos los planteamientos que ha hecho, repito, han sido atendidos al cien por cien.

Otra cosa es, y usted me lo pregunta desde su punto de vista, desde su perspectiva, si las relaciones del fiscal con los servicios de seguridad del Estado para la persecución fundamentalmente del tráfico de la droga están o no están bien concebidas. En ese punto yo creo que habrá que hablar de dos etapas: la etapa anterior a la Ley Orgánica del Poder Judicial y la etapa posterior a la misma. Porque en esta se han introducido —y además han sido ustedes en el Congreso— algunas enmiendas al proyecto que había presentado el Gobierno, que son de una enorme importancia y que sirven, creo que de manera clara y meridiana, para asegurar la dependencia funcional de toda la policía judicial de las autoridades judiciales y fiscales. Por consiguiente, el fiscal especial para la droga es un fiscal al que ahora se le encomienda esa función, pero que todavía no tiene el Estatuto del Ministerio Fiscal creada la unidad orgánica de fiscalía para la droga, que pensamos crear en cumplimiento de ese plan nacional contra la droga, pero a partir de la Ley Orgánica del Poder Judicial este Fiscal —esa fiscalía el día de mañana— va a poder dirigir de una manera mucho más eficaz de lo que puede hacer en este momento la actuación de la policía judicial.

Estoy pensando, señorías, en esas enmiendas que ustedes han introducido, en virtud de las cuales en ningún caso será posible que cuando una autoridad judicial o fiscal imparta una determinada orden a un miembro de la policía judicial, ese miembro de la policía judicial pueda ser retirado del servicio en contemplación a los intereses distintos de los que puede haber, precisamente, en esa investigación. Esa es una reforma muy importante que yo resalto aquí en este momento.

Respecto al delito fiscal, tiene S. S. razón. Hubo bastantes expedientes, tampoco muchos, remitidos por la Administración Tributaria a la Fiscalía General del Estado en los que había una apariencia de comisión de delitos fiscales. Que yo recuerde ahora me parece que ha llegado a dictarse sentencia, creo que en todo caso absoluta, en muy pocos casos; aproximadamente en cinco. Evidentemente eso demuestra que la figura del delito fiscal, tal y como estaba antes diseñada, no era correcta, y no lo era porque, además, se producía una situación verdaderamente irregular y es que la persecución de los delitos fiscales, en último término, dependía de la propia Administración Tributaria, y el Fiscal encontraba ahí una contención, una restricción, en cuanto al ejercicio imparcial de la acción pública. El Parlamento Español —Congreso y Senado— han puesto fin a esta situación y

han creado una figura de delito fiscal en la que ese delito ya va a poder ser perseguido exactamente igual que un robo, una apropiación indebida o una estafa.

Por tanto, señorías, sin necesidad de recurrir a ese apoyo de economistas que usted decía (que sería deseable, pero hay que ser realistas y hay que trabajar con las posibilidades que se tienen, y yo preveo que va a transcurrir mucho tiempo hasta que las fiscalías tengan a su disposición economistas, matemáticos, etcétera), antes de llegar a esa situación que yo me atrevo a calificar, en ese punto, de un poco utópica, yo creo que los fiscales tienen la obligación de poner de manifiesto el cambio legislativo que se ha producido. Tengo la legítima esperanza de que en lo sucesivo las actuaciones por delitos en materia de fraude fiscal van a ser mucho mayores que lo han sido en el pasado. El tipo delectivo está publicado en el «Boletín Oficial del Estado» creo que no hace ni un mes y, por consiguiente, todavía no ha transcurrido el tiempo suficiente para poder acumular una mínima experiencia sobre el cambio.

En cuanto al aborto, yo creo que S. S. ha querido hacer una referencia a la cuarta indicación socioeconómica y, más o menos, ha preguntado: ¿los supuestos que teóricamente estarían comprendidos en el caso de la indicación socioeconómica qué va a pasar con ellos? Evidentemente, el proyecto de ley que está en vías de ser aprobado, en trámite de ejecución de sentencia del Tribunal Constitucional, no contiene ese supuesto de indicaciones socioeconómicas, pero yo tengo que repetir aquí lo que tantas veces he dicho públicamente, que los supuestos despenalizados son aquellos en que, de una manera inequívoca, una gran mayoría —desde luego muy por encima del 50 por ciento— de la población española entiende que deben ser despenalizados. La verdad es que esa situación no se produce respecto de la cuarta indicación socioeconómica. Pero un legislador que quiera ser respetuoso con la evolución de la opinión pública, sea del color que sea, cuando esa opinión pública sea mayoritariamente a favor de la indicación socioeconómica, necesariamente tendrá que introducir ese cuarto supuesto despenalizador. Y en tanto que ocurre esto, ¿qué sucederá? Yo no puedo decir aquí nada porque una decisión de indulto es una decisión que corresponde al Consejo de Ministros, pero desde luego el indulto como institución está ahí, abierto en principio a todas las formas delictivas y, por tanto, en absoluto excluye el delito del aborto, en los casos en que esto siga siendo constitutivo de delito.

En cuanto a la dotación de nuevos órganos judiciales, me preguntaba S. S.: ¿existen previsiones serias en relación con las plantillas que se necesitan? Tengo que decirle una cosa, señoría: en la medida en que las plantillas dependan del Departamento de Justicia, sí. Porque fíjense ustedes que se da una situación verdaderamente curiosa sobre el dinero para pagar a los funcionarios. ¿Por qué ha sobrado dinero? Pues porque quien tiene la competencia para la entrega del título de juez va a un ritmo que está permitiendo que sobre dinero, cuando realmente lo que necesitamos con una gran urgencia son jueces. Aquí se da una situación en verdad anómala, que yo siento

exactamente igual que usted. A mí me gustaría que absolutamente todo el crédito que está previsto en el presupuesto para pagar al distinto personal judicial se gastara, pero si hay una administración restrictiva de las oposiciones, por hablar con toda claridad, no es tampoco responsabilidad del Departamento de Justicia.

Contesto, a continuación, a las preguntas que me ha formulado el señor Mardones. Me preguntaba sobre si hay conversaciones con las Comunidades Autónomas respecto a los Tribunales Superiores de Justicia y respecto a la demarcación. Respecto a la demarcación sí que las ha habido. Ha habido, ya lo he dicho, los estudios que tiene en su poder el Departamento de Justicia sobre una futura demarcación. Han sido estudios hechos con todas las Comunidades Autónomas. Antes he dicho, ahora reitero —no sé si S. S. estaba en ese momento en esta Comisión— que ha habido algunas comunidades que no han intervenido, a pesar de que lo han podido hacer, a pesar de que han sido citadas, pero, en todo caso, creo que la Comunidad por la que S. S. es Diputado sí ha participado en esos trabajos, en esos estudios y, por consiguiente, sus opiniones han sido oídas, produciéndose un acuerdo completo en cuanto a los proyectos de demarcación judicial.

Respecto de los Tribunales Superiores de Justicia, en tanto no sea definitivamente aprobada la Ley Orgánica del Poder Judicial, que es la que los introduce, sobre ese punto concreto, teniendo en cuenta, además, que es competencia exclusiva del Estado la organización de los Tribunales Superiores de Justicia, no se ha producido ninguna comunicación ni conversación.

Referente al problema de los depósitos municipales, creo que es serio, y me lo plantea S. S. al igual que lo hacen un gran número de alcaldes de todas las ideologías y todos los partidos políticos. Hay una red de depósitos municipales por toda España, que en un porcentaje muy elevado se encuentra en muy malas condiciones. Mi punto de vista sobre dichos depósitos municipales es el siguiente: yo creo que deseablemente no debería haber ningún ciudadano español en situación de prisión provisional (porque en situación de cumplimiento de pena no puede haber ninguno), que se encontrase en un depósito municipal más de unas horas, más de las horas que puede tardar una persona en esperar a ser citada por el juez correspondiente para recibir declaración. Pero una vez hecha esa diligencia, ese ciudadano no tiene que estar en un depósito municipal, ese ciudadano debe ser llevado a un centro penitenciario de la sede, que normalmente será la capital de la provincia correspondiente. No puedo, como es natural, hacer una instrucción en este sentido, porque esa sí que es una praxis jurisprudencial, pero creo que sería una medida bastante razonable que este criterio se impusiera y que diariamente los presos fueran llevados a los juzgados y allí permanecieran las horas en que el juez tardara en recibir declaración, aunque sin pernoctar en las prisiones provinciales. Yo sé que en algunos casos esto no sucede y que a lo mejor es necesaria la presencia, excepcional en todo caso, de una persona en

un, como se dice, calabozo municipal, aunque la expresión está mal utilizada, es un depósito municipal.

Lo que se ha hecho en la Ley de Bases de Régimen Local es tratar de colaborar con los ayuntamientos en la solución de los problemas que a éstos les plantea la existencia de estos depósitos municipales. ¿En qué ha consistido la fórmula de colaboración? Ha consistido en que el Departamento de Justicia, en el presupuesto del Estado, transferirá a los ayuntamientos el importe, el costo de los gastos de funcionamiento de los depósitos municipales, con lo cual yo creo que se da también un paso importante en la solución de este problema.

La Ley Orgánica del Poder Judicial —era el tercer punto que tocaba S. S.— yo creo que contempla suficientemente bien la posibilidad de que, sin perjuicio de que una escuela judicial o un centro de estudios judiciales exista con sede en Madrid, pueda también existir —no sé si la palabra delegación es exacta, quizá no lo es— la posibilidad de organización de cursos de formación que, en definitiva, sirvan para perfeccionar, para formar e incluso a veces para estimular vocaciones en todos los ramos de las distintas funciones relacionadas con la Administración de Justicia. Esta es una hipótesis que está en la Ley Orgánica del Poder Judicial, repito, de la que habrá que sacar la correspondiente consecuencia el día de mañana.

Me preguntaba usted, finalmente, en cuanto a administración penitenciaria, tres cosas que yo he apuntado. ¿Hay fuerza armada en este momento en el interior de algún centro penitenciario español? Creo que no; dentro de ningún centro penitenciario hay ninguna fuerza armada. Esto no quiere decir que, en situaciones en que se producen graves alteraciones en el interior del establecimiento penitenciario, el Director del mismo, bien por su propia iniciativa o a sugerencia de los funcionarios penitenciarios, pida la colaboración de las Fuerzas de Orden Público, pero naturalmente siempre será con un carácter absolutamente coyuntural y, restablecido el orden, volverán a sus destinos, pero no permanecerán allí armados.

¿Hay alguna circular sobre las enfermerías? Sí la hay. A mí tampoco, señoría, me gusta leer en los periódicos esas noticias que irritan a toda la opinión pública, en virtud de las cuales parece que hay presos y presos, presos de mejor condición unos que otros. Hay personas que van directamente a las galerías y, sin embargo, otras se privilegiaban, se beneficiaban de la permanencia en las enfermerías, en donde siempre el régimen es más benigno. Evidentemente eso ha sucedido, y tiene que saber S. S., tiene que saber esta Comisión, que el Ministerio de Justicia ha impartido, a través de la Dirección General, una instrucción prohibiendo precisamente que esto suceda, es decir, una instrucción en virtud de la cual sólo los enfermos, las personas que realmente hayan sido vistas enfermas por los médicos de las instituciones penitenciarias, estarán en las enfermerías. El resto de los ciudadanos, cualquiera que sea su condición cultural o económica, irán donde tiene que ir quien está privado de libertad. Naturalmente, lo que hay que hacer es que la per-

manencia en las galerías en las distintas celdas se produzca siempre con las debidas condiciones de seguridad.

Me preguntaba finalmente si tenemos algo previsto para el tratamiento de los toxicómanos. Algo previsto hay. Introdujimos en el Reglamento Penitenciario una reforma en virtud de la cual en algunos casos la autoridad judicial puede autorizar la salida del interno del establecimiento penitenciario y su ingreso en un centro para el tratamiento de la intoxicación de la drogo-dependencia. Esa es una posibilidad que nosotros introdujimos en el Reglamento Penitenciario; es una solución.

Otra medida que ha sido tomada, y que también expongo ante esta Comisión, es que en el Departamento de Justicia absolutamente todos los proyectos de establecimientos penitenciarios que se hacen, desde el momento en que esta instrucción fue impartida, llevan una unidad especial para el tratamiento de los drogodependientes. Entiéndase bien, no estoy hablando en absoluto de establecimientos penitenciarios para toxicómanos, que nos parece —y el otro día en la reunión con los Consejeros de Sanidad de todas las Comunidades Autónomas aquí hubo una coincidencia absoluta— que sería una equivocación; sería un grave error. Lo único que se necesita es, para el tratamiento de la persona cuando ingresa (que muchas veces puede ingresar en una situación grave por la drogodependencia), que haya unas unidades con una reducida infraestructura para el tratamiento inicial, pero que no se conviertan las cárceles en lugares de tratamiento de toxicomanías. Para eso hay que recurrir a la red asistencial y sanitaria del Estado, y cuando utilizo la palabra «Estado» me refiero naturalmente en sentido amplio, comprendiendo aquí también la red sanitaria que corresponda a las Comunidades Autónomas. Por consiguiente, sí al tratamiento, de entrada, para el drogodependiente, pero no a las cárceles para estos drogodependientes.

Le tengo que decir que también hemos acometido una tarea que era urgente, porque por distintas razones que no puedo explicar aquí lo cierto es que el estudio —y esto también lo reconocían todos los Consejeros de Sanidad de las Comunidades Autónomas el otro día— de la fenomenología de la droga en las facultades de medicina no ha sido algo en lo que se haya profundizado, y entonces no puede extrañarles a SS. SS. que sea necesario ocuparse de la organización de cursos de formación precisamente en relación con los médicos; concretamente el Departamento de Justicia lo ha hecho con los médicos de instituciones penitenciarias. Ya se han celebrado varios cursos y los médicos están recibiendo la formación para estar en condiciones de afrontar ese problema, que es realmente grave.

A continuación contesto a las preguntas del señor Trías de Bes. Señorías, si efectivamente cumplir lo que usted me ha reclamado muchas veces que se haga es triunfalismo; si cumplir el programa de un Partido es triunfalismo; si ser respetuoso con lo que la opinión pública se ha reclamado es triunfalismo; si es triunfalismo haber traído a esta Comisión un conjunto de proyectos de ley, que con el enorme esfuerzo que ustedes han hecho ha signifi-

cado, como ponía demanifiesto el Diputado señor Sotillo, que en un porcentaje muy elevado hayamos conseguido un grado de consenso; si todo eso es triunfalismo, a mí el triunfalismo concebido así no me parece en absoluto nada malo, sino, por el contrario, francamente positivo.

Yo creo que los políticos estamos para ser honrados con nuestro electorado, para hacer las cosas que hemos prometido hacer, para cumplir los programas del partido al que se pertenece y, desde luego, no para otra cosa. Si eso es triunfalismo, yo creo que es bueno en política ser triunfalista, porque entiendo por triunfalista aquí ser político honestamente.

Usted me ha señalado algunos cambios en criterios legislativos, imputándolo, naturalmente, desde el punto de vista crítico. Efectivamente, ha habido a lo largo del iter parlamentario algunas alteraciones importantes en relación con la concepción inicial de la Ley Orgánica del Poder Judicial, pero lo bueno es que han sido para mejor; lo bueno es que esas alteraciones, en cuanto a la elección del Consejo General del Poder Judicial, han supuesto, o supondrán en el caso de que sean definitivamente aprobadas, un enraizamiento del poder popular, una mayor democratización. No voy a repetir aquí los argumentos que expresamente utilicé ante vuestras señorías en el Pleno de esta Cámara. Sencillamente me parece que haber dado ese paso, haber introducido ese cambio, para usted parece que es algo negativo; para mí, desde luego, para mi Grupo Parlamentario y para el Gobierno —que naturalmente asumió la iniciativa cuando se produjo dentro del Grupo Parlamentario Socialista y de otros Grupos Parlamentarios también—, para todos nosotros, repito, este es un cambio del que sencilla y sinceramente nos sentimos orgullosos. Creemos que gracias a ese cambio la Ley será mejor de lo que era cuando entró como proyecto en esta Cámara.

Hubo también una modificación en cuanto a la solución inicial de la prisión provisional. Yo comprendo que su misión desde la oposición es hostilizar al Gobierno, presentar como enormes errores lo que, a mi juicio, en este caso no supuso sino sencillamente una modificación de la Ley en puntos que en absoluto eran principales. Pero yo le recuerdo a usted, señoría, cuál era la situación anterior incluso a la segunda modificación de los artículos 503 y 504. ¿Usted, señoría, recuerda que en la legislación anterior, es decir, en la situación dejada por el Gobierno anterior, una persona podía permanecer en situación de prisión provisional diez años? Esta era la situación. En prisión provisional se podía estar hasta la mitad de la pena prevista por la ley para el delito. Por ejemplo, en un delito de veinte o treinta años se podía estar quince años. Fíjese usted el cambio importantísimo que hemos introducido, incluso después del alargamiento de los plazos máximos de duración de la prisión provisional.

Junto a esto, le recuerdo que la modificación también era por necesidad de evitar determinadas interpretaciones que no estuvieron nunca jamás en la voluntad ni en la mente de SS. SS. cuando aprobaron la primera redacción de los artículos 503 y 504.

Por supuesto yo creo que tampoco puede servir como

fundamento de una crítica mordaz el que se haya introducido esa modificación en la versión inicial de los artículos 503 y 504. Me decía usted, señoría, que se han hecho muchas leyes, pero que todavía la Justicia no funciona bien porque sigue habiendo una crisis de la Justicia. Yo estoy de acuerdo con usted. Pero, ¿qué es lo que el ciudadano tiene derecho a pedir? Y vuelvo sobre este tema porque naturalmente ha salido muchas veces en sus intervenciones, ¿qué es lo que el ciudadano tiene derecho a pedir al Parlamento y al Gobierno? Tiene derecho a pedir que se hagan buenas leyes procesales. Nosotros hemos hecho todos juntos una Ley de Enjuiciamiento Civil que ha sido objeto de una valoración positiva por ustedes, y creo que incluso por una gran parte de la doctrina. Decía un señor Diputado que esta Ley no se cumple. Evidentemente —y este es un argumento que utilizaba el señor Sotillo, sobre el cual yo tengo que volver— eso no es culpa ni de ustedes ni mía. Esa ley no se cumple porque no se quiere cumplir. Por consiguiente, dirijan ustedes sus dardos, sus críticas, si esa es una causa de disfunción a quien pueda remediar eso. Así pues —y no quiero insistir más porque ya lo he dicho varias veces—, si se acusa de que todavía la Administración de Justicia no funciona adecuadamente, seamos absolutamente sinceros, veamos dónde está el error. Evidentemente, todavía hay que hacer mayores inversiones económicas; tendremos que seguir mejorando las instalaciones judiciales; habrá que hacer más inversiones en informática, en locales, en medios de funcionamiento; habrá que seguir perfeccionando las leyes; habrá que seguir mejorando las retribuciones de todos los funcionarios, que se han mejorado. Por cierto, en relación con algo que han dicho SS. SS., les voy a decir una cosa que conviene que ustedes sepan: los sueldos de los Cuerpos Auxiliares de la Administración de Justicia son mayores que los sueldos de los homónimos de la Administración del Estado. Destaco la importancia de esto: los sueldos de los Cuerpos Auxiliares de la Administración de Justicia son superiores a los que cobran otros funcionarios de la Administración Civil del Estado. Por consiguiente, por favor, ningún intento de encontrar la más mínima explicación hacia esas cosas, cuyo nombre no quiero decir aquí, pero que, en un lenguaje entendido, llamamos disfunciones; a cualquier intento de encontrar por razones económicas la más mínima explicación, a eso desde luego tenemos que cerrarnos radicalmente siempre.

¿Cómo son las relaciones con el Consejo General del Poder Judicial? Es verdad; yo también me acuerdo que, cuando intervine en febrero de 1983, hacía referencia a la situación que me había encontrado. Son las relaciones propias de dos órganos constitucionales, en la medida, me imagino, que se refiere usted a la relación Consejo-Departamento de Justicia, no es un órgano constitucional, es simplemente un miembro del Gobierno, que es el órgano constitucional, pero yo le puedo decir que las relaciones son como tienen que ser en un estado democrático, es decir, hay puntos en los que se produce una coincidencia muy importante y puntos en los que se discrepa. Pero ¿es que acaso la discrepancia no es un valor demo-

crático? ¿Es que no se puede cooperar y colaborar recíprocamente desde la discrepancia? ¿Es que es necesario que todos tengamos que pensar lo mismo, igual que en etapas políticas anteriores?

Yo sé, señor Trias de Bes, que usted no está desde luego añorando aquellas etapas. Pues si no las está añorando, tiene que comprender el valor democrático y el valor político de la colaboración desde la discrepancia. Y, desde luego, tengo que decirle que hay una mayor coincidencia en los informes que emite el Consejo; hay mucho mayor porcentaje de coincidencias que de discrepancias; lo que pasa es que usted se ha fijado en los puntos en los que sí, ciertamente, ha habido una concepción diferente; lo que ocurre es que, naturalmente, la diferencia, que en este caso es diferencia entre el Consejo y el Ministerio de Justicia —que no tiene mucha importancia— es también la diferencia que existe entre la inmensa mayoría de los españoles representados en esta Cámara y el Consejo General del Poder Judicial.

El señor Peña me preguntaba por el decreto de salidas. Ha dicho usted, en relación con la situación a la que ha querido poner fin el decreto de salidas, señor Peña, que era el chocolate del loro. Usted ha buscado una palabra nueva; pero realmente a lo que se ha querido poner fin no ha sido al chocolate del loro, a lo que se ha querido poner fin, lo que se ha querido corregir, es algo de lo que nos hemos venido quejando todos desde siempre —abogados, procuradores, ciudadanos, jueces, fiscales, secretarios—, eso que llamamos con un eufemismo disfunciones. Esa situación había que corregirla y había que ponerle fin, determinadas actuaciones judiciales no tenían por qué ser pagadas por los ciudadanos, por los litigantes, cuando —insisto— se daba la situación a la que acabo de hacer referencia: que las retribuciones de esos cuerpos eran comparativamente incluso mejores que las de sus homólogos u homónimos. A eso es a lo que naturalmente hemos querido poner fin con esa medida que es una medida enormemente saneadora, detrás de la cual tiene que estar —y usted lo está, estoy seguro— toda persona responsable, toda persona que quiera hacer desaparecer de la Administración de Justicia todas las cosas que no nos gustan, y, sin embargo, de las que tantas veces oímos hablar a los ciudadanos —esa palabra que está en este momento en el ánimo de todos y que yo no voy a decir aquí—, y si queremos acabar con todo eso hay que tomar este tipo de medidas. Naturalmente las medidas están ya publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», pero detrás de ellas, apoyándolas, tienen que estar todas las personas que participen del mismo criterio y objetivo político que trata de cumplir esa medida.

Al departamento del Gobierno se le puede pedir que la medida sea apoyada, en lo necesario. Puedo decir que el departamento de Justicia programa el apoyo en esas salidas al personal de los órganos jurisdiccionales a través del suministro de relativo número de vehículos, de coches que facilitan los desplazamientos y que, de esa manera, se pueda seguir haciendo por la mañana el mismo número de actuaciones que antes se hacían. Señorías, antes sí se hacían y ahora resulta que no hay tiempo de

hacerlas. Si antes se podían hacer, ¿por qué no hay tiempo para hacerlas ahora?

Sobre el proceso para delitos menos graves, ya he dicho alguna cosa en contestación a la intervención del señor Pérez Royo. No voy a volver, naturalmente; me remito a lo que he dicho entonces. Sobre la rebaja o la racionalización de las tasas, he sentido no tener tiempo para exponer ante SS. SS. algunos de los criterios que en esta materia prepara el departamento, pero lo que sí le puedo decir es que la idea sobre la que se trabaja es fijar una cifra que pudiera estar en torno aproximadamente a las 500.000 pesetas, a partir de la cual, para abajo, se produjera Justicia gratuita, no hubiese que pagar las tasas. Sí, naturalmente, a partir de esa cifra; pero también —ésta sería otra segunda medida— establecer algunos supuestos, algunos procesos especiales, que por su especial connotación social, por afectar a un círculo muy amplio de los ciudadanos, entre los cuales puede haber ciudadanos en peor situación económica, en esos supuestos, con independencia de la cuantía, también pudiera jugar el beneficio de la Justicia gratuita.

A usted —me parece— le ha parecido insuficiente la relación de funcionarios y presos. La verdad es que, a lo mejor, sí que es insuficiente, pero compare usted la cifra que yo le he dado inicial de finales del año 1982 a 1.º de enero de 1983, y la cifra que le he dado de la actualidad y verá que ha habido un salto muy importante. Me parece que le he dado una cifra en torno a los 6.500, y, luego, le he dado otra en torno a los ocho mil y pico; es decir, que en dos años hemos incrementado en más de 2.000 el número de funcionarios dedicados a labores de tratamiento, vigilancia y ayuda a la reinserción social de los internos, presos y penados. Yo creo que el paso aquí es importante. La relación ha mejorado notablemente, pero, sin duda, hay que seguir haciendo un esfuerzo en este sentido.

Respecto a la prisión de Huelva, lamento no tener en este momento los datos exactos, aunque me parece —no sé si con la ayuda del Subsecretario podría darlos— que no está en el Plan de inversiones de 1984-1987 la renovación del establecimiento de Huelva.

Los Diputados señores Sanabria y Huidobro han centrado sus intervenciones en relación con los arrendamientos urbanos, y, fundamentalmente, en sus intervenciones latía la siguiente preocupación: ¿los artículos 8.º y 9.º del Decreto-ley de 30 de abril de 1985, sobre medidas urgentes, van a significar la interrupción, la paralización, de la elaboración de una Ley de Arrendamientos Urbanos? Naturalmente que, en último término, ésa es una decisión que corresponde el Gobierno, y, dentro del Gobierno, a su Presidente, pero, por lo que yo sé, señorías, puedo decir que no; que la entrada en vigor ya de esas medidas, cuyo sentido ahora explicaré, no significa en absoluto que se deje de trabajar en una reforma más a fondo de la Ley de Arrendamientos Urbanos, cuyas características principales ahora les señalaré.

Lo que se ha pretendido, evidentemente, cierto que sólo respecto de los arrendamientos futuros, no respecto de los arrendamientos pasados, es introducir como regla la

no prórroga forzosa, de tal manera que para que haya prórroga forzosa sería necesario introducir como tal cláusula en el contrato la prorrogabilidad forzosa de los arrendamientos. Pero, la verdad es que, insisto, esa medida no supone abandonar una reforma que gira en torno a las siguientes ideas principales.

Los estudios, por consiguiente, insisto en esa idea de estudio, hechos, por supuesto, en el departamento de Obras Públicas y Urbanismo y por el Ministerio de Justicia, utilizando, como es lógico también, los datos que fueron acumulados en esta Cámara sobre esta difícil problemática; los estudios giran en torno a las siguientes ideas. Pretendería innovarse la situación actual, la normativa vigente, de acuerdo con algunos criterios, como, por ejemplo, el del carácter dispositivo de la mayor parte de los preceptos de la ley, de tal manera que sólo los relativos a duración de los contratos y a la renta pudieran considerarse como no dispositivos, bien entendido que incluso estas materias quedarían abiertas a la autonomía de la voluntad de una manera más amplia que lo están actualmente.

En cuanto a la duración de los contratos trabajamos sobre las siguientes ideas. En los arrendamientos de vivienda se mantiene el sistema de prórroga forzosa, si bien en este punto el borrador, naturalmente, tiene que ser objeto de una reconsideración después de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 2/1985. La duración del contrato más allá de la vida del arrendatario es acortada en el borrador a que hago referencia, que sólo prevé una subrogación «mortis causa» a favor del cónyuge «supérstite», y que al fallecimiento de éste continúen en el arrendamiento los hijos menores hasta que alcancen una determinada edad; de tal manera, que las subrogaciones «inter vivos» se eliminan naturalmente, salvo pacto entre las partes.

Para el arrendamiento de local de negocio, se prevé en el estudio que el contrato tenga la duración pactada, más sucesivas prórrogas forzosas para el arrendador y potestativas para el inquilino por un plazo de unos veinte o veinticinco años, punto, naturalmente, éste que también habrá que reconsiderar a la vista de los resultados del Real Decreto-ley 2/1985.

Yo creo que era fundamentalmente sobre esto, sobre la duración, sobre lo que SS. SS. preguntaban, y teniendo en cuenta la avanzada hora, creo que alguna referencia ya he hecho a la materia que les preocupaba.

El Diputado señor Montesdeoca me preguntaba por los grandes problemas de la Justicia, por las corruptelas económicas; ha sido el Diputado señor Montesdeoca el que ha hablado de que la comparecencia no se aplica y de la lentitud que sigue. Aquí reitero los argumentos que he utilizado antes, señor Montesdeoca; es decir, en la medida en que esas lentitudes puedan ser atribuidas a falta de órganos jurisdiccionales o a leyes inadecuadas, trataremos de corregir el problema y la situación, pero cuando sea debida a otras causas, entonces son otros los que tienen que buscar solución a los problemas.

Ha señalado usted la lentitud en Magistraturas de Trabajo, y cierto, es así, y ha señalado usted concretamente

la lentitud de Magistraturas de Trabajo y en el Tribunal Central de Trabajo en el que los recursos de suplicación se están viendo con cinco y seis años de retraso. Lo sé perfectamente. Sobre esto le puedo decir dos cosas que yo creo que a S. S. le tienen que abrir alguna esperanza: primera, se acaban de crear 31 Magistraturas de Trabajo, yo creo que eso tendrá un efecto que mejorará mucho la situación. Sé que concretamente en Las Palmas hay la necesidad de corregir unos retrasos que se van acumulando. En cuanto al Tribunal Central de Trabajo le puedo decir otra cosa, creo que una vez que entre en vigor la Ley Orgánica del Poder Judicial la creación de las Salas de lo Social en las Audiencias Territoriales, más la Sala de lo Social que permanece en la Audiencia Nacional, creo que, sobre todo, lo primero que he dicho, la creación de las Salas de lo Social de las Audiencias Territoriales (Tribunales Superiores de Justicia, perdón, en la terminología ya aprobada definitivamente), supondrá un aligeramiento muy grande, es decir, se evitarán estos retrasos que se vienen produciendo en el Tribunal Central de Trabajo.

No le puedo, señor Cañellas, aunque lo desearía hacer, anticipar nada sobre el contenido futuro de la Ley de procedimiento laboral, y no puedo hacerlo porque ese es uno de los anteproyectos cuyo estudio todavía no hemos acometido. Simplemente le he expuesto lo que sí teníamos hecho, que efectivamente es un conjunto de medidas puntuales, ya las conoce usted, pero lo que a usted le interesa evidentemente no se lo puedo decir. En todo caso, decía usted que la Ley de procedimiento laboral —no sé si le he entendido así— es una buena ley y que no acababa de ver, yo no sé si usted la califica positiva o negativa, en todo caso tienen SS. SS. que comprender que es imprescindible modificarla, porque la estructura orgánica del orden jurisdiccional laboral experimenta un cambio muy importante como consecuencia de la introducción de esos nuevos órganos a los que acabo de hacer referencia. Al ser distintos los órganos jurisdiccionales, la distribución de la jurisdicción y de la competencia se produce también de forma diferente, y eso naturalmente tiene que tener su repercusión en el texto refundido futuro de la Ley de procedimiento laboral.

En cuanto al turno de oficio, le tengo que decir una cosa. ¿Cuánto se va a pagar por el turno de oficio?

Indudablemente cuando S. S. ha hecho esa pregunta es que este punto no era de su conocimiento, yo se lo voy a decir. El Ministerio de Justicia no determina las cantidades, señoría. El Parlamento aprueba un crédito y luego se transfiere al Consejo General de la Abogacía, y son los Abogados y los Procuradores, con criterios que ellos mismos establecen, los que distribuyen el crédito. Por consiguiente, yo no puedo entrar en si la forma de distribución ha sido correcta o incorrecta, pero así evidentemente se ha producido en el pasado; fíjese bien que digo en el pasado, porque la Ley de Presupuestos de este año impone la necesidad de dictar una norma que regule la ejecución de este crédito, y en este momento le puedo decir que ha habido ya contactos, reuniones de trabajo muy avanzadas entre el Consejo General de la Abogacía y el

Departamento de Justicia para la preparación de una norma que regule esta materia.

Yo creo, señor Durán, que no es bueno hablar de border los límites de la Constitución. Es decir, las cosas son constitucionales o inconstitucionales, y yo creo que prolongar más allá de una sentencia del Tribunal Constitucional el debate sobre la constitucionalidad, es muy peligroso, porque si no admite usted que ya el debate está terminado, concluso, ¿de qué instancia, de qué Tribunal, como no sea un Tribunal divino, espera usted la culminación de ese problema? Ese problema está finiquitado, está terminado y está concluido con una sentencia que declaró la constitucionalidad de la medida expropiatoria a que ha hecho referencia S. S. y por cierto a través de una sentencia en la que, si se establece una comparación entre los argumentos que tuve el honor de exponer ante el Pleno de esta Cámara en defensa de aquella medida expropiatoria; si se hace una comparación de determinados argumentos y los argumentos que el Tribunal Constitucional utiliza para concluir en el sentido de su constitucionalidad —lo pueden hacer cualquiera de sus señorías—, advertirán una coincidencia elevada e importantísima en la argumentación.

En cuanto al aborto, ya ha dicho el Presidente de la Comisión que naturalmente yo no iba a cometer el error de contestar esa pregunta.

En cuanto a la creación de asistentes sociales, señoría le puedo decir —se me ha olvidado decirlo en mi intervención— que en este momento existen 375 asistentes sociales en cumplimiento de aquel compromiso. De manera que también en este punto, como ve usted, el compromiso ha sido concluso.

Efectivamente, tan consciente era de que habría que tener alguna intervención sobre la promesa, en este punto incumplida, de traer una Ley que regule de forma nueva y distinta la adopción, tan consciente era que aquí tengo preparada una nota en la que he recogido cuáles son los puntos más importantes del trabajo que hemos preparado a este efecto.

Tengo que decirles que, evidentemente, comparto con ustedes, y creo que comparto con un gran sector de la opinión pública, una valoración crítica y negativa del estado actual de la regulación jurídica de la adopción. En la situación actual observo como deficiencias más importantes que hay que corregir, entre otras, las siguientes.

Quizá lo más llamativo, y a veces lo más escandaloso es el escaso control previo que hay sobre la adopción, lo cual ha permitido lo que se ha llamado una especie de tráfico de niños o, en todo caso, lo que ha sido verificado como una inadecuada selección de los adoptantes. Este es un defecto que me parece que casi todo el mundo reconoce que se produce.

Luego también otro defecto se encuentra en la rigidez con que la legislación contempla el requisito del abandono por los padres para poder prescindir de su consentimiento a efectos de la adopción. Este es un defecto que también hay que corregir.

Yo creo que también ha habido una excesiva apertura

a la posibilidad de las adopciones de mayores de edad. Y luego me parece que la figura de la adopción simple no ha obedecido al propósito esencial que tenía de integrar a un niño en una familia nueva.

Lo que he hecho ahora ha sido señalar los defectos que yo he apreciado y, ¿qué es entonces lo que se pretende hacer? Estos inconvenientes —y ya camino rapidísimamente hacia el final, porque soy consciente de que ya llevo mucho tiempo hablando— tratan de resolverse a través de las siguientes medidas. Entendemos señorías que debe regularse la suspensión del derecho de guarda y de educación como una figura distinta de la privación de la patria potestad; y entendemos también que la suspensión de este derecho jugará casi siempre con un paso previo para el acogimiento familiar.

Por eso, el anteproyecto que tenemos acomete la regulación de la figura del acogimiento familiar; se configura como una situación administrativa, en todo caso, desde luego, sometida a control judicial, con antecedentes, desde luego, en el derecho comparado y también en el derecho español, que facilitará no tanto dar el paso hacia la adopción cuanto algo que puede ser previo y que puede resolver muchos problemas en una fase anterior, que es dar un hogar familiar a los menores que carezcan de él.

Nos parece muy importante también, en el estudio que hemos preparado, la creación de las que llamamos instituciones de integración familiar, públicas o privadas y que, naturalmente, sus requisitos estarán determinados en el Código Civil, porque esta es una reforma que operará el cambio consiguiente en los artículos del Código Civil. La intervención de estas instituciones de integración familiar, públicas o privadas, será de tal forma que a ellas, con carácter casi exclusivo, se las encomendará el acogimiento familiar y las propuestas de adopción, porque serán ellas precisamente las que en mejores condiciones van a estar para hacer una adecuada selección de los adoptantes.

Luego, también se modificará el procedimiento judicial para formalizar la adopción, potenciando la intervención del ministerio público; y procederemos, finalmente, si estas ideas acaban imponiéndose, a la supresión de la adopción simple.

El señor Vega y Escandón, al igual que el señor Ruiz Gallardón, ha intervenido para poner de manifiesto su deseo de contar con los estudios que se han hecho en el departamento de Justicia en torno a la demarcación. Le preguntaba al señor Presidente de la Comisión si existe realmente este deber por parte de un Ministro del Gobierno, y naturalmente si es así se cumplirá, porque qué mejor que contar con su colaboración para hacer entre todos la mejor demarcación que sea posible, a sabiendas de que en eso está una clave de la solución de los problemas de la justicia. Usted lo sabe, señoría, creo que es una idea que compartimos todos. Si conseguimos hacer una demarcación judicial que distribuya con mayor racionalidad los órganos jurisdiccionales, que los ponga donde hay trabajo, que los quite donde no hay trabajo, realmente daremos un paso extraordinariamente importante; y desde luego, me congratula decir, insisto, que esos

estudios se han hecho con el acuerdo de una parte importantísima de las Comunidades Autónomas y, por supuesto, de los representantes del Consejo General del Poder Judicial.

Decía el señor Ruiz Gallardón que ha habido modificaciones en leyes sin previo informe del Consejo General del Poder Judicial, y yo creo que estaba pensando en la modificación que han introducido SS. SS., en el Congreso, en relación con la elección de los vocales del Consejo General del Poder Judicial. Yo no comparto en absoluto esta tesis; es decir, si cada vez que SS. SS. introducen una enmienda, una modificación en una Ley relacionada con la Administración de Justicia, tuviera que volver al Consejo General del Poder Judicial, se estaría viciando, desde luego, la característica más importante de esta Cámara, que es la encarnación de la soberanía popular. Ese es el argumento político constitucional de envergadura y de importancia y, además, es que nos meteríamos en un viaje que no tendría fin, porque podría estarse en un permanente peloteo, en virtud del cual las leyes nunca terminarían de ser aprobadas, si siempre hubiera que enviarlas, cada vez que se hubiese introducido una alteración, a un nuevo informe. Me parece que la petición no tiene mucho fundamento y, desde luego, sobre ella ni siquiera creo que sea necesario hacer más consideraciones.

Ya he dicho cuál es el grado de entendimiento con el Consejo General del Poder Judicial, contestando al señor Trias de Bes, por consiguiente, esta pregunta la doy por contestada.

¿Para cuándo la Ley del Jurado? Si ustedes han intervenido sabrán —y ahora siento que no esté el señor Ruiz Gallardón—, que me parece que han dado ustedes, tal como el proyecto ha salido de esta Cámara, el plazo de un año para la preparación de la Ley del Jurado. Pues, naturalmente, en ese plazo de tiempo la Ley del Jurado vendrá a esta Cámara. ¿Qué Jurado? Naturalmente yo ahora no estoy en condiciones, en absoluto, de decir qué tipo de jurado va a venir, ya lo he dicho muchas veces, esa es una decisión que tendrá que adoptar el Gobierno en cuanto al proyecto que presente ante esta Cámara, sin perjuicio de que esta Cámara, luego, naturalmente, lo reforme en el sentido que estime oportuno, que para eso es la representante de la soberanía popular, pero todavía la decisión del Gobierno no se ha producido y yo, sobre esta cuestión, no puedo anticipar en absoluto nada definitivo.

Creo que la policía judicial ha sido de una correcta regulación en la Ley Orgánica del Poder Judicial. ¿Duerme el proceso admonitorio civil? No duerme, sino que sencillamente no está puesto en marcha por distintas razones, pero también porque no nos parece técnicamente adecuado, porque no creemos que sirve, tal como ha sido presentado, para resolver los problemas que quiere resolver, y entendemos que, por consiguiente, no es una solución idónea.

Yo no creo, finalmente, en contestación al señor Ruiz Gallardón, que haya unos planteamientos excesivamente teorísticos y muy poco prácticos. Si hubiera sido así, el

señor Ruiz Gallardón no me habría dicho que casi le he abrumado con cifras; cifras de créditos que se han incrementado, leyes que ya están siendo objeto de aplicación, mejoras que se están viviendo. Eso no es teoría, eso no es laboratorio, esa es la vida misma, y pasar de una cifra al doscientos y pico por ciento más no es hacer teoría, eso es hacer praxis, praxis política de verdad, no utilizar las bellas palabras, que en el pasado se han utilizado siempre que se ha hablado de la Administración de Justicia, en tanto que se la relegaba al último vagón del tren del Presupuesto.

No sé, señor Bandrés, a qué está destinada esa sala de grabaciones y de vídeos a que hace referencia S. S., pero yo tampoco lo tengo que saber; una sala está bajo la policía judicial de su Presidente y, por consiguiente, lo único que le sugiero es que formule usted al Presidente de la sala correspondiente esa pregunta, que naturalmente se la contestará.

Me ha preguntado usted una cosa que yo creo, señor Bandrés, que no tiene usted en este punto una información exacta. Ha dicho usted que el Fiscal Valerio ha sido separado. No es así, señoría, no ha sido separado el Fiscal Valerio, no ha habido, en absoluto, ninguna resolución de separación. Le puedo decir que, como consecuencia de una falta de entendimiento en esa relación (que está así establecida en el Estatuto del Ministerio Fiscal desde hace mucho tiempo, en virtud de la cual cada abogado fiscal de cada fiscalía debe tener permanentemente informado y debe comunicarse y seguir las indicaciones, las instrucciones y las orientaciones de su Fiscal-jefe), de una falta de encaje, de una falta de entendimiento —que naturalmente el entendimiento lo impone el Estatuto, no puede dejar de aceptarse el entendimiento—, como consecuencia de eso, digo, creo que —digo creo porque en este punto me gusta ser absolutamente riguroso y no tengo la certeza de que fuera así exactamente— el propio Fiscal Valerio pidió que se le relevase de seguir en esa cuestión. Pero no ha habido, en absoluto, ninguna separación.

¿Cuántos detenidos, en aplicación de la Ley de Bandas Armadas, han sido procesados? No lo sé, señoría. La verdad es que creo que no hay estadísticas de procesamientos; pero, en todo caso, la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional podría proporcionarle a usted este dato, que es jurisdiccional. En esa informatización de las fiscalías a que hacía referencia acumularemos una información, y probablemente uno de los elementos que deseamos acumular informativamente es éste, el número de procesamientos, el número de sentencias condenatorias o absolutorias, pero por ahora no lo hay.

En cuanto a arrendamientos urbanos, señoría, ya he contestado a preguntas de otras señorías.

Señor Barrero, me preguntaba S. S. por la Ley de Arrendamientos Urbanos y yo creo que ya he contestado a esa pregunta.

Respecto de la droga, podría hacer ahora un resumen del Plan Nacional de Drogas, pero no me parece que ya pueda ser adecuado; ya he anticipado algunas ideas. Se pretende poner en acción a toda la red asistencial, com-

petencia de las Comunidades Autónomas y del Estado, a toda la red sanitaria, de unos y de otros, para el tratamiento preventivo y, sobre todo, para el tratamiento curativo y rehabilitador. Junto a eso se piensa en un conjunto de medidas tendentes fundamentalmente al agravamiento de las penas en los delitos sobre tráfico de drogas, en la adopción de medidas que impidan la acumulación de beneficios derivados del tráfico. La verdad es que toda Europa, yo diría que todo el mundo, camina en este mismo sentido, busca este tipo de medida, técnicamente difícil de construir. El Grupo Pompidou, al que España se ha incorporado, trabaja sobre esto, la Conferencia de Ministros de Justicia Hispano-americana-lusofilipina, que se llama así, trabaja sobre este tema, la Oficina de Narcóticos de Naciones Unidas, de Viena, también trabaja sobre esta misma cuestión, y allí ha habido una delegación de España, del Ministerio de Justicia, que ha participado. Es un tema que nos preocupa y para el que estamos buscando una solución.

No puedo precisar —ya se lo he dicho antes— que clase de Jurado será el que se impondrá. La Ley de lo Contencioso-administrativo será una consecuencia inevitable de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Se da al Gobierno un año para su presentación ante esta Cámara. Cuando les presentaba a ustedes el plan de actuaciones legislativas en desarrollo de la Ley orgánica hacia referencia a esta Ley de lo Contencioso-administrativo. Quiero que sepan en todo caso que hay elaborado un anteproyecto, incluso se han pronunciado algunas conferencias sobre la reforma del orden contencioso-administrativo que viene impuesta como consecuencia de una distinta configuración de los órganos. La introducción de los Juzgados de lo Contencioso-administrativo y las competencias de la Sala que va a tener competencias en lo contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia obligan a introducir importantes reformas en la ley de esta jurisdicción.

En cuanto a gestiones para el acceso a la Comunidad Económica Europea, destaco fundamentalmente dos. Se está preparando la traducción jurídica de todo el acervo comunitario, que es absolutamente capital. Por otra parte, en este momento está también preparado el texto que regula el planteamiento de la cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Económica Europea. Está terminado así aproximadamente hace unos quince o veinte días. La formación de funcionarios, tanto judiciales como fiscales, para el conocimiento y el manejo del Derecho comunitario, es algo que se empezó a hacer hace algún tiempo, y yo espero que a final del año 1985, cuando estemos a punto de ingresar en la Comunidad Económica Europea, habrá afortunadamente en los Cuerpos de funcionarios judiciales y fiscales españoles un importante número de jueces y fiscales conocedores y especialistas en el manejo del Derecho comunitario que permitirá que el reto que la Administración de Justicia española va a tener a partir del 1.º de enero de 1986 sea afrontado con bastantes garantías en cuanto a este tipo de respuestas.

El señor Granados me preguntaba por las leyes de so-

ciudades mercantiles. Evidentemente no es una Ley de sociedad mercantil, él mismo lo ha dicho. La Ley de Sociedades Anónimas Laborales fue aprobada por el Gobierno hace muy pocos días y supongo que estará a punto de ingresar en esta Cámara, por consiguiente no merece la pena que yo diga nada respecto de una ley que va a ser conocida por ustedes casi inmediatamente. Es cierto que uno de los retos pendientes es la reforma del Derecho Mercantil, en términos generales, porque el Código de Comercio y las leyes que fue necesario hacer, sobre todo en la década de los años cincuenta hoy son ya un Código y unas leyes en muchos puntos obsoletos. Fíjense si pensamos en la regulación del tráfico marítimo. Se ha acometido, a impulsos de esta Cámara, y ya está muy cerca de su final, la reforma de la letra de cambio y del cheque. Tengo que decirles que eso se podía haber hecho hace muchos años; es decir, la posibilidad de adaptar nuestro sistema cambiario a la Ley uniforme de Ginebra existe desde principios de 1930. La verdad es que hasta ahora no se había hecho y ahora se ha acometido. Aquí hemos caminado con bastante prisa.

En aquella intervención de febrero de 1983 ahora recuerdo que hablaba a ustedes de la oportunidad —contestando a una pregunta de un Diputado que ahora no está, el señor García Amigo— de la aprobación de una Ley de Consumidores. Me parece que es obvio decir que ya existe la Ley de Consumidores.

La reforma de las sociedades anónimas es una reforma técnicamente muy difícil, muy compleja. Realmente ahora puede venir ayudada por las directivas de la Comunidad Económica Europea porque hay unas pautas a seguir, que son de obligado cumplimiento. Lo único que le puedo decir es que un grupo de trabajo en el seno de la sección de Derecho Mercantil, de la Comisión General de Codificación que preside con una enorme eficacia el profesor don Aurelio Menéndez, está trabajando seriamente y que con él colaboran un grupo de profesores y profesionales, y aunque no quiero decirle exactamente una fecha, en no mucho tiempo tendrán culminado un trabajo que procede de hace muchos años, cuando aprobada la Ley de Sociedades Anónimas se vio muy pronto que era necesario acometer su nueva reforma, en épocas del profesor Garrigues.

En materia de instituciones penitenciarias me pregunta si hay un plan de perfeccionamiento. La verdad es que si yo les dijese lo que tengo que decirles en este punto no sería sincero. Hay una contradicción de intereses, señorías. Nosotros hemos hecho una reforma de la Escuela de Estudios Penitenciarios con el deseo de mejorar la formación de los funcionarios de prisiones y la verdad es que se ha renovado el profesorado, se ha hecho más heterogéneo, más plural, hay profesorado procedente de muy distintas formaciones. Yo creo que eso es bueno, pero nos encontramos con que la proporción entre funcionarios y presos no es todo lo ideal que podría ser, entonces, cada vez que se celebran unas oposiciones nos movemos en la alternativa de si tardar en enviar a sus destinos a esos funcionarios dejándolos en la escuela para que pasen allí unos meses y se formen mejor o, por el contrario, enviar-

los. La verdad es que estamos tratando de encontrar un punto de equilibrio entre ambas cosas. Ni se quedan mucho tiempo ni se van inmediatamente. En la Escuela permanecen un tiempo prudencial para que reciban una información distinta de la que han acumulado durante la preparación de las oposiciones. Junto a eso, lo que estamos haciendo —y S. S. lo conoce muy bien porque unas jornadas tuvieron lugar en el territorio por el cual S. S. es Diputado— es celebrar en diferentes sitios de España conferencias, sesiones de trabajo a las que acuden funcionarios y en donde se hace una revisión del tratamiento penitenciario, del trabajo penitenciario, que es una materia de la que no he hablado y en la que me habría gustado incidir porque ahí hemos hecho un esfuerzo muy grande en inversiones en talleres penitenciarios. Pero más que esto, la urgencia de destino de los funcionarios no nos permite hacer otra cosa.

En cuanto al balance de las comisiones de asistencia social, yo creo que a partir del momento en que se ha incrementado su dotación presupuestaria, que inicialmente fue muy modesta, a partir del momento en que hemos distribuido entre las comisiones esas 300 plazas de asistentes sociales y contando con la presencia en la central, pero sobre todo en la provincial y en las locales de representantes de órganos públicos que pueden tener una competencia relacionada con las funciones de reinserción social —ya saben ustedes que estas Comisiones se ocupan tanto del interno mientras que permanece en prisión como de él cuando sale de la misma—, creo que la acción conjunta de todas estas actuaciones, unida a una muy importante, que inexplicablemente fue objeto de críticas, a la introducción del seguro de desempleo durante un espacio de tiempo determinado al menos ayudarán a resolver un problema clave; el problema es el de tratar de crear en quien acaba de salir de la prisión unas condiciones que le disuadan, que le aparten en lo posible de la imaginación de volver a reincidir. En esta tarea la verdad es que nunca las medidas serán suficientes, siempre serán pocas y desde luego sobre ellas hay que seguir avanzando.

Lo hecho no merece, ni en este punto ni en ningún otro, desde luego, un planteamiento triunfalista porque lo bello, lo apasionante de la democracia es que nunca está terminado, sino que por el contrario todo es susceptible de renovación, de mejora y de cambio hacia mejor.

Esto es exactamente lo que terminaba diciendo el Diputado señor Sotillo, al cual no tengo que contestarle nada, sino simplemente compartir su intervención y agradecer lo que ha significado de reconocimiento de un trabajo que, en todo caso, hemos hecho todos juntos en la parte parlamentaria y legislativa. Queda muchísimo por hacer y naturalmente el estado de ánimo para seguir haciendo estas cosas se mantiene, por lo menos por parte de quien tiene el honor de hablarles, con la misma fuerza e ilusión con que lo hacía en febrero de 1983.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Con su intervención se da por cumplido el trámite de comparecencia informativa. En consecuencia, y suministrados estos datos, como se han planteado cuestiones a lo largo del debate sobre determinada documentación que podría ser remitida para conocimiento de los señores Diputados y facilitar su trabajo tanto legislativo como de control, se recuerda a SS. SS. que pueden, si así lo desean, al amparo del artículo 7.º, solicitar informaciones de la Administración y habrá de entenderse que, en lo que se refiere al Consejo General del Poder Judicial, a Audiencias o Salas, a través del propio Consejo y de la Presidencia solicitar esas informaciones.

Les quedan abiertos a ustedes todos y cada uno de los mecanismos de preguntas, interpelaciones, comparecencias monográficas que prevé el artículo 203. Con ello vamos a cerrar la sesión de hoy no sin agradecer a los servicios de la Cámara, a los medios de comunicación y a los señores Diputados su presencia y, obviamente, al señor Ministro por el esfuerzo a que en esta mañana le hemos sometido. Esta tarde es la víspera de San Isidro, pero como SS. SS. no tienen la menor posibilidad de, por dedicarse a la oración, tener algún semoviente que le organice su trabajo (*Risas.*), aparte de que de no haber sesión esta tarde estoy convencido de que tampoco se dedicarían a la oración ninguno de ustedes, les recuerdo que a las cuatro y media estamos convocados para cumplir nuestra función legislativa.

Se levanta la sesión y hasta la tarde.

Eran las dos y cinco minutos de la tarde.